



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-39

39-40

40-40

40-50

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3328-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2260996/24, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios de las personas que cumplirán funciones en la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3145939/24, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Claudia Sara Spagnuolo, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y las personas que cumplirán funciones en la Subdirección Incluir Salud, por la otra, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2024;

Que en act. PREV 10183485/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 788903/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 745384/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación de los contratos adjuntos;

Que en act. DIFIS 112956/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios, suscriptos oportunamente

entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Claudia Sara Spagnuolo, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y las personas que más adelante se detallan, por la otra, para cumplir funciones en el Subdirección Incluir Salud, a partir de la fecha 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, obrantes en act. DOCEXT 3145939/24 del EXD-0000-2260996/24.-

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	FUNCION
LILA DEL VALLE VITTAR	12.372.155	AUDITORIA MEDICA
BERTA MARIA LILIANA ZAVALA	16.117.561	TAREAS DE PRESTACIONES PRIVADAS EN EL SECTOR SOCIAL
MARIA BERNARDETTE FAVIER	33.109.225	ADMINISTRATIVA EN AREA SOCIAL
FACUNDO DANIEL AGUILAR	40.909.105	ADMINISTRATIVO Y GESTION CONTABLE
MAGALI DESIREE AVILA	36.712.035	ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL AFILIADO
VIRGINIA ANDREA LLORENTE	27.909.709	ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL AFILIADO
LINDA JOHANA VILCHEZ	37.717.628	ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL AFILIADO
CARINA SOLEDAD LUCERO	30.973.669	ADMINISTRATIVA Y ATENCIÓN AL AFILIADO

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
Ins.Jur.J.Aux.U.E.	Prog.Sub.Proy.Act.	D1D2 D3	Inc.Prin.Par.Subp.												
1	25	00	14	24	00	00	00	4	18	00	3	4	2	000	\$2.100.000,00
1	25	00	14	24	00	00	00	4	18	00	3	4	9	000	\$12.192.000,00
Total														\$14.292.000,00	

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasen las actuaciones a la Subdirección Incluir Salud, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3329-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2221182/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ANGELES MARA SOLEDAD LLANES ALVAREZ, D.N.I. N° 32.047.319, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1169192/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora ANGELES MARA SOLEDAD LLANES ALVAREZ, D.N.I. N° 32.047.319, por la otra, quien se obliga a prestar funciones de Licenciada en Terapia Ocupacional, en el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2024 y por el termino de TRES (3) meses, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10188576/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 790098/24, obra dictamen legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 746432/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que en act. DIFIS 113142/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, y exceptuar de lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora CLAUDIA SARA SPAGNUOLO, D.N.I. N° 18.469.445, por una parte y la señora ANGELES MARA SOLEDAD LLANES ALVAREZ, D.N.I. N° 32.047.319, por la otra, quien se obliga a prestar funciones de Licenciada en Terapia Ocupacional, en el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de marzo de 2024 y por el termino de TRES (3) meses, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1169192/24 del EXD-0000-2221182/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp
1	25	00	18 29 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$750.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3330-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090012/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio, a favor de la señora MELISA DAIANA SUARES, D.N.I. N° 33.826.340, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1152778/24, DOCEXT 3128949/24 y DOCEXT 3131498/24, surge que la señora MELISA DAIANA SUARES, D.N.I. N° 33.826.340, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en Sistema quirúrgico compuesto por malla polipropileno con fijador absorbible;

Que en act. DOCEXT 3131507/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. 3131500/24 obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3131514/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3131503/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.211.236,00);

Que en act. PREV 10196983/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 793193/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 750099/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113677/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.211.236,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. act. 3131500/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3131503/24 del EXD-0000-1090012/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MELISA DAIANA SUARES, D.N.I. N° 33.826.340, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. DOCEXT 3131503/24 del EXD-0000-1090012/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.211.236,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp
1	25	00	10 17 00 01 00	1 01 00 5 1 4 000 \$2.211.236,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3331-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8290136/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor OSCAR DANIEL CUELLO, D.N.I. N° 13.323.636, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 2968955/23, DOCEXT 2968957/23, DOCEXT 2968961/23, DOCEXT 2968963/23, DOCEXT 2968966/23, DOCEXT 3080643/23 y DOCEXT 3105180/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3080394/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105984/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3080402/23, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3080453/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.860.000,00);

Que en act. PREV 10156577/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 786346/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 744745/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 112971/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.860.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105984/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3080453/23 del EXD-0000-8290136/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor OSCAR DANIEL CUELLO, D.N.I. N° 13.323.636, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3080453/23 del EXD-0000-8290136/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.860.000,00).-

Art. 4°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.AuxU.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3 IncPrinPar Subp	
1	25	00	10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$3.860.000,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3332-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1220188/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio a favor de la señora CINTIA LETICIA MARTINEZ, D.N.I. N° 35.765.296, en representación de su hija EMILY JULIETA MARTINEZ, D.N.I. N° 58.602.567, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3095975/24, DOCEXT 3129991/24, DOCEXT 3129992/24 y DOCEXT 3130167/24, surge que la señora CINTIA LETICIA MARTINEZ, D.N.I. N° 35.765.296, en representación de su hija EMILY JULIETA MARTINEZ, D.N.I. N° 58.602.567, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de Elementos de Tecnología Biomédica consistentes en cánulas de traqueotomía s/balón Neo 4.0 más botón gástrico;

Que en act. DOCEXT 3129975/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3129993/24, obra presupuesto de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3129986/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3129994/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.690.000,00);

Que en act. PREV 10179009/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 795106/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 752679/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 114056/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.690.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3129993/24 y DOCEXT 3129994/24 del EXD-0000-1220188/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora CINTIA LETICIA MARTINEZ, D.N.I. N° 35.765.296, en representación de su hija EMILY JULIETA MARTINEZ, D.N.I. N° 58.602.567, la provisión de Elementos de Tecnología Biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3129994/24 del EXD-0000-1220188/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.690.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3 IncPrinPar Subp	
1	25	00	10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.690.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3333-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11130269/23, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio a favor de la señora MARIELA AGUILERA BRAVO, D.N.I. N° 26.213.623, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1138095/23, DOCEXT 3119120/24 y DOCEXT 3124324/24, surge que la señora MARIELA AGUILERA BRAVO, D.N.I. N° 26.213.623, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos consistente en interferón beta;

Que en act. DOCEXT 3095435/24, obra nota de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en acts. DOCEXT 3148479/24 y DOCEXT 3148473/24, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8;

Que en act. DOCEXT 3095449/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3095462/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.810.000,00);

Que en act. PREV 10147466/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 3132788/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto

administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 748682/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113456/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8, por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.810.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3148479/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3148473/24 y pre adjudicación obrante en act. DOCEXT 3095462/24 del EXD-0000-11130269/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIELA AGUILERA BRAVO, D.N.I. Nº 26.213.623, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3095462/24 del EXD-0000-11130269/23, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.810.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp
1	25	00	10	19 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.810.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3334-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2190155/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita prótesis, a favor del señor DAVID ENRIQUE GOMEZ, D.N.I. Nº 32.491.322, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1161298/24, DOCEXT 3131655/24 y DOCEXT 3139316/24, obra documentación cumpliendo con los requisitos necesarios para el otorgamiento de sistema para osteosíntesis de pelvis, destinado al señor DAVID ENRIQUE GOMEZ, D.N.I. Nº 32.491.322;

Que en act. DOCEXT 3139064/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3139290/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3139273/24, obra justificación del llamado y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3139284/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00);

Que en act. PREV 10207195/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 795912/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 752415/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 114034/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanita-

ria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, la provisión de prótesis, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3139290/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3139284/24 del EXD-0000-2190155/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor DAVID ENRIQUE GOMEZ, D.N.I. Nº 32.491.322, la prótesis, que se detalla en act. DOCEXT 3139284/24 del EXD-0000-2190155/24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp
1	25	00	10	17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000 \$3.200.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Claudia Sara Spagnuolo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3335-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1090341/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de subsidio a favor del señor MATIAS EZEQUIEL SOSA, D.N.I. Nº 30.450.539, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo en la documentación obrante en acts. DOCEXT 1152953/24, DOCEXT 3109461/24 y DOCEXT 3124738/24, surge que el señor MATIAS EZEQUIEL SOSA, D.N.I. Nº 30.450.539, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en set de placas para tibia más set de placas para peroné;

Que en act. DOCEXT 3124643/24, obra nota de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3152789/24, obra presupuesto de la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que en act. DOCEXT 3124690/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3124744/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 2.911.000,00);

Que en act. PREV 10175399/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 789833/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 746305/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113403/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 2.911.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3152789/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3124744/24, del EXD-0000-1090341/24.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor MATIAS EZEQUIEL SOSA, D.N.I. Nº 30.450.539, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3124744/24, del EXD-0000-1090341/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CON 00/100 (\$ 2.911.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00 10	17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.911.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3336-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11300944/23, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio a favor del señor DIEGO ANDRES CASTILLO, D.N.I. N° 28.727.629, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3075896/24 DOCEXT 3133502/24, y DOCEXT 3133804/24, surge que el señor DIEGO ANDRES CASTILLO, D.N.I. N° 28.727.629, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudios especiales consistentes en: radiocirugía estereotaxica craneal;

Que en act. DOCEXT 3133504/24, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que en acts. DOCEXT 3133186/24, DOCEXT 3133189/24, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3133176/24 obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.808.000,00);

Que en act. PREV 10205085/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 792100/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 748912/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113762/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.808.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3133504/24 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3133176/24 del EXD-0000-11300944/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor DIEGO ANDRES CASTILLO, D.N.I. N° 28.727.629, los estudios especiales que se detallan en act. DOCEXT 3133176/24, del EXD-0000-11300944/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.808.000,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00 28	41 00 01 00 1 00 00 5 1 4 000	\$2.808.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3337-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2210028/24, por el cual se tramita la provisión de medicamento, a efectos de ser entregado con carácter de subsidio en especie a la señora ALLICIA ELIZABETH ROSALES, D.N.I. N° 24.637.977, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3112580/24, DOCEXT 3112559/24 y DOCEXT 3112600/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3113208/24, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3129027/24, obra presupuesto de la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9;

Que en act. DOCEXT 3116581/24, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3116621/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 955.448,40);

Que en acts. PREV 10175175/24 y PREV 10180427/24, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 789352/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 743602/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 113130/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. g) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 3) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 955.448,40), en concepto de medicamento, de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3129027/24 y preadjudicación en act. DOCEXT 3116621/24 del EXD-0000-2210028/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ALLICIA ELIZABETH ROSALES, D.N.I. N° 24.637.977, beneficiaria de la Subdirección Incluir Salud, la provisión de medicamento que se detalla en act. DOCEXT 3116621/24 del EXD-0000-2210028/24, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 955.448,40).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1	25	00 14	24 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$955.448,40

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Claudia Sara Spagnuolo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3338-MdeS-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1310356/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de subsidio, a favor del señor HUGO OMAR ORTUBIA, D.N.I. N° 16.578.244, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3101933/24, DOCEXT 3101937/24, DOCEXT 3101939/24, DOCEXT 3101940/24, DOCEXT3129925/24 y DOCEXT 3134488/24, surge que el señor HUGO OMAR ORTUBIA, D.N.I. N° 16.578.244, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en set de cementación, set de espaciadores de artroplastias, para cadera, con cemento con antibióticos de gentamicina o toramicina, inyectados. Set de extracción de prótesis, con kit de cementación y escoplos retrógrados. Set de descartables;

Que en act. DOCEXT 3134481/24, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3135160/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3134484/24, obra planilla comparativa de precios;

Que en act. DOCEXT 3134483/24, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3134490/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.250.500,00);

Que en acts. PREV 10197130/24 y DOCEXT 10205673/24, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que en act. DICLEG 792624/24, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 750509/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 113565/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.250.500,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3135160/24 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3134490/24 del EXD-0000-1310356/24.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor HUGO OMAR ORTUBIA, D.N.I. N° 16.578.244, lo que se detalla en act. DOCEXT 3134490/24 del EXD-0000-1310356/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.250.500,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp
1	25	00	10	17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.250.500,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3339-MdeS-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9110029/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor ELIAS EZEQUIEL PEREYRA, D.N.I. N° 45.801.549, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1114682/23, DOCEXT 3016809/23 y DOCEXT 3105207/24, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 3039105/23, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 3105995/24, obra presupuesto de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que en act. DOCEXT 3039109/23, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 3058730/23, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 989.600,00);

Que en act. PREV 10157780/24, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 35669/23, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud no formulando objeciones al respecto sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 741853/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 111315/23, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 989.600,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3105995/24 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3058730/23, del EXD-0000-9110029/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ELIAS EZEQUIEL PEREYRA, D.N.I. N° 45.801.549, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3058730/23, del EXD-0000-9110029/23, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 989.600,00).-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp
1	25	00	10	17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000 \$989.600,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria de Salud, quien notificará a la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Subdirección Emergencia Sanitaria.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Claudia Sara Spagnuolo****Néstor Alberto Ordoñez****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****DECRETO N° 3316-SGG-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4040287/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 704/24 obra Decreto N° 704-SGG-2024, por el que se homologa el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540,

en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor Maestro Mayor de Obras MUÑOZ BRAYAM ALEXANDER, D.N.I. N° 39.796.538, por la otra, obrante en act. DOCEXT 89796/24;

Que en act. NOTAB 100070232/24, la Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, solicita la prórroga del contrato mencionado a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2024;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá y forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. NOTAB 100070290/24 obra Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, mediante el cual las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato aludido a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024;

Que en act. PREV 10232152/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.580.000,00);

Que en act. ACTPAS 1286944/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que por act. NOTAMP 752717/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 114156/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.-Homologar a partir del 01 de mayo del año 2024 y hasta el 31 de octubre del año 2024, el Acta Acuerdo de Prórroga de Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor Maestro Mayor de Obras MUÑOZ BRAYAM ALEXANDER, D.N.I. N° 39.796.538, por la otra, obrante en act. NOTAB 100070290/24 del EXD-0000-4040287/24.-

Art.3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	22	12	17	1-01	3	4	9	\$2.580.000,00

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.-Hacer saber a: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3406-SGG-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4181047/24, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 4 obra Convenio de Práctica Laboral Rentada, debidamente suscripto entre EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado en este acto por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el Sr. ANDY TOMAS GARCIA, D.N.I. N° 41.721.614, por la otra;

Que se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que a fs. 6 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que a fs. 7 toma intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio de Practica Laboral Rentada adjunto;

Que a fs. 8 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art.1°.- Homologar a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, el Convenio de Practica Laboral Rentada suscripto entre EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado en este acto por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el Sr. ANDY TOMAS GARCIA, D.N.I. N° 41.721.614, por la otra, obrante a fs. 4 del EXD-0000-4181047/24.-

Art.2°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	12	17	01	1-01	3	9	5	\$3.491.340,90

Art.3°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	22	12	17	01	1-01	3	9	5	\$3.491.340,90

Art.4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y al interesado.-

Art.5°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3407-SGG-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 2 de mayo del año 2024, visitará la Provincia de San Luis, la señora Vicepresidente de la Nación Argentina, Dra. Victoria Eugenia Villarruel, acompañada de su Comitiva Oficial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art.1°- Declarar Huésped de Honor de la Provincia de San Luis, a la señora Vicepresidente de la Nación Argentina, Dra. Victoria Eugenia Villarruel y Comitiva Oficial.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 3408-SGG-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4160088/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1289990/24 y 1290549/24, obran notas de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la prórroga del Plan de Capacitaciones "Becas 22 AG", por el periodo 01 de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024, conforme nómina adjunta;

Que en act. PREV 10245579/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1290649/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1292002/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 756693/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la prórroga al beneficio 22AG, según nómina adjunta;

Que mediante Decreto N° 3033-SGG-2024, se implementó el Programa Jóvenes en Formación, quedando comprendidos dentro del mismo, los beneficiarios del ex Plan "22 AG";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Prorrogar a partir del 01 de mayo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024, el Programa Jóvenes en Formación, a las personas detalladas según nómina obrante en act. ACTPAS 1289990/24 del EXD-0000-4160088/24.-

Art.2º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 1.442.325.740,00

Art.3º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 1.442.325.740,00

Art.4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3409-SGG-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4080752/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1289994/24, obra nota de la Subdirección Jóvenes Becarios, solicitando la prórroga del Programa Empezar modalidad Entrenamiento y Aprendiz, a partir del 01 de mayo de 2024 al 31 de octubre de 2024, conforme nómina adjunta en acts. ACTPAS 1288748/24 y ACTPAS 1288750/24;

Que en acts. ACTPAS 1288741/24 y ACTPAS 1288745/24 obran Convenios Individuales de Capacitación del Programa Empezar, homologados mediante Decretos N° 10594-SGG-SJ-2023, N° 5345-SGG-SJ-2023 y N° 10669-SGG-SJ-2023;

Que en act. PREV 10245425/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1290145/24, presta conformidad al trámite la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1291649/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 756507/24, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que autorice la reincorporación y prórroga al beneficio Programa Empezar Entrenamiento y Aprendiz según nóminas adjuntas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Homologar las Adendas de los Convenios Individuales del Programa Empezar modalidad Entrenamiento, a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, conforme nómina adjunta obrante en act. ACTPAS 1288748/24.-

Art.2º.-Homologar las Adendas de los Convenios Individuales del Programa Empezar modalidad Aprendiz, a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, conforme nómina adjunta obrante en act. ACTPAS 1288750/24.-

Art.3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 2.772.000,00

Art.4º.-Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	22	15	22	01	1-01	5	1	4	\$ 2.772.000,00

Art.5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 3344-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3080692/24, por el cual la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1280541/24, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Director de la Dirección de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra la Dra. JULIETA CABRAL, D.N.I. N° 30.090.176, para prestar servicios médicos en el control de ausentismo, para el personal de la Administración Pública Provincial, del Escalafón General, Convenios Colectivos de Trabajo, Carrera Sanitaria, Personal Docente, de Seguridad y del Servicio Penitenciario Provincial, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024;

Que en act. PREV 10208426/24, obra imputación preventiva con excepción del duodécimo;

Que en act. ACTPAS 1281737/24, obra dictamen Jurídico de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 750675/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que estaría en condiciones del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N°2863-MC-2004, modificado por el Decreto N°575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013 y debiendo exceptuarse de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N°131-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 113797/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N°131-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por el Director de la Dirección de Recursos Humanos C.P.N. MARIO DANIEL JUAREZ, D.N.I. N° 27.376.144, por una parte y por la otra la Dra. JULIETA CABRAL, D.N.I. N° 30.090.176, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, obrante en act. ACTPAS 1280541/24 del EXD-0000-3080692/24.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INS	JUR	U.E.	PR	PROY	FTE	FTO	INC	PPAL	PARC	OBJETO	IMPORTE
1	23	00	18	37	00	00	00	1	01	00	3 4 2 000 \$ 1.734.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54º y subsiguiente de la Ley N° VIII-0256-2004 y al Honorable Tribunal de Cuentas.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y notificar a la Dra. Julieta Cabral.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º. Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3345-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3270825/24, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 3830-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, D.N.I. N° 40.954.105, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3149180/24, 3164545/24 y 1178612/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 21-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, a partir del 20 de marzo de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, D.N.I. N° 40.954.105, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3346-MHIP-2024.**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4030214/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente NANCY BEATRÍZ FUNES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1173475/24, y ACTPAS 1288160/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NANCY BEATRÍZ FUNES, D.N.I. N° 14.957.154, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4019-MHP-2020, 1162-MHyOP-2012 de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1288158/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 1 de abril de 2024, la renuncia por jubilación

presentada por la docente NANCY BEATRÍZ FUNES, D.N.I. N° 14.957.154, en TRES (3) horas cátedra interinas de Geografía en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Tecnología en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3347-MHIP-2024.**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2061763/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARCELO ADRIAN ORTEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3104987/24, 3104991/24 y 3128166/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente, MARCELO ADRIAN ORTEGA, D.N.I. N° 21.630.126, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 6875-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1270999/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174771/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular MARCELO ADRIAN ORTEGA, D.N.I. N° 21.630.126, en CINCO (5) horas cátedra de Producción Ovina en 6to. año, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3348-MHIP-2024.**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4050505/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DE LOS ANGELES PECILE y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3153332/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DE LOS ANGELES PECILE, D.N.I. N° 31.402.549 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6311-MHyOP-2013 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1288114/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir

del 27 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175001/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 27 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA DE LOS ANGELES PECILE, D.N.I. N° 31.402.549, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3349-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3060474/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente CLAUDIA LILIANA FERNÁNDEZ HERMANN, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3126395/24 e INFORM 371541/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA LILIANA FERNÁNDEZ HERMANN, D.N.I. N° 17.986.294, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 3805-ME-2010, de designación, 5173-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 371542/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA LILIANA FERNÁNDEZ HERMANN, D.N.I. N° 17.986.294, en UN (1) cargo de Representante Docente Región Educativa I, del Consejo de Educación de la Provincia, Ministerio de Educación, CUARENTA (40) horas cátedra, titulares de Lengua Extranjera - Inglés-, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 1er. año 3ra. división, 2 hs. en 1er. año 4ta. división, 2 hs. en 1er. año 6ta. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 6ta. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 4to. año 4ta. división, 3 hs. en 5to. año 3ra. división, 3 hs. en 5to. año 4ta. división, 3 hs. en 5to. año 6ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3350-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3050215/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIA ELISA DEMO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3124559/24 e INFORM 371232/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA ELISA DEMO, D.N.I. N° 17.123.442, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 6290-ME-2021 de designación, 3470-ME-2019 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 371233/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA ELISA DEMO, D.N.I. N° 17.123.442, en UN (1) cargo de Vicedirectora, Suplente, Nivel de Educación Primaria y UN (1) cargo de Secretaria, titular, Nivel de Educación Inicial, Primario y Secundario, (en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía), en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3351-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2230724/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YANINA ELIZABETH ARCE y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3115625/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YANINA ELIZABETH ARCE, D.N.I. N° 36.853.452 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6201-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1277448/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174807/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 22 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina YANINA ELIZABETH ARCE, D.N.I. N° 36.853.452, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 1er. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad Lujan, departamento Ayacucho-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3352-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3141204/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente EMMANUEL SEBASTIAN VERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3135925/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente EMMANUEL SEBASTIAN VERA, D.N.I. N° 31.823.724, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 825-MHyOP-2012 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1288526/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 175011/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 12 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente EMMANUEL SEBASTIAN VERA, D.N.I. N° 31.823.724, en UN (1) cargo de Preceptor, con carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3353-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040521/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA FIGINI y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3123632/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente FLORENCIA FIGINI, D.N.I. N° 29.043.235 formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 6425-MHP-2015 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1283397/24, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174915/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 04 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular FLORENCIA FIGINI, D.N.I. N° 29.043.235, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, 3 hs. en 4to. año 2da. división y 3 hs. en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3354-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2220449/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MILTON OSCAR MESSI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3114108/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MILTON OSCAR MESSI, D.N.I. N° 27.497.424, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4371-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 1277422/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de marzo de 2024

Que en act. INFSUM 174901/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 22 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente MILTON OSCAR MESSI D.N.I. N° 27.497.424, en CUATRO (4) horas cátedra de Teoría y Gestión de las Organizaciones en 4to. año única. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3355-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2010025/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LETICIA IRENE ARRIETA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3102143/24 y 3117576/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LETICIA IRENE ARRIETA, D.N.I. N° 28.583.875 formulario de cese, copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8323-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1276092/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174809/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir del 13 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LETICIA IRENE ARRIETA, D.N.I. N° 28.583.875, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, en la Escuela de Nivel Inicial N° 21 "Jardín Construyendo Sueños", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3356-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4180875/24, por el cual tramita la designación de la docente TATIANA SAMANTA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MERCEDES NOEMI SACCONI, D.N.I. N° 16.297.546, según Decreto N° 886-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente TATIANA SAMANTA FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.639.416, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3166450/24 y 1178755/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2024, a la docente TATIANA SAMANTA FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.639.416, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3357-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4140042/24, por el cual tramita la designación de la docente AILÉN ROCIO GODOY SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AILÉN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. N° 40.909.399, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3161405/24 y DOCEXT 1178488/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 08 de abril de 2024, a la docente AILÉN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. N° 40.909.399, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3358-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4161207/24, por el cual tramita la designación de la docente DALMA FABIANA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11439-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DALMA FABIANA ESCUDERO, D.N.I. N° 37.638.041, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en

3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3164355/24 y DOCEXT 1179646/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2024, a la docente DALMA FABIANA ESCUDERO, D.N.I. N° 37.638.041, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3359-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3250429/24, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2337-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, D.N.I. N° 30.967.323, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación secundaria;

Que en act. DOCEXT 3145639/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 25 de marzo de 2024,

a la docente JESSICA PAOLA CHILOTTI, D.N.I. N° 30.967.323, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3360-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4151311/24, por el cual tramita la designación del docente TOMAS AGUSTIN MIPRINEKA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente TOMAS AGUSTIN MIPRINEKA, D.N.I. N° 40.722.377, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3163011/24 y DOCEXT 1179129/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2024, al docente TOMAS AGUSTIN MIPRINEKA, D.N.I. N° 40.722.377, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3361-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3191337/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE BARRERA PIGNEDOLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decreto N° 8946-ME-2022, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MARIA CELESTE BARRERA PIGNEDOLI, D.N.I. N° 39.394.860, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3140516/24 y 3149000/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 16-JCD-2024, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, a partir del 22 de marzo de 2024 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente MARIA CELESTE BARRERA PIGNEDOLI, D.N.I. N° 39.394.860, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3362-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4130041/24, por el cual tramita la designación del docente FRANCO VICENTE FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda

de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FRANCO VICENTE FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.047.571, en CUATRO (4) horas cátedra de Bioética, en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3161337/24 y DOCEXT 1178489/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 08 de abril de 2024, al docente FRANCO VICENTE FERNANDEZ, D.N.I. N° 31.047.571, en CUATRO (4) horas cátedra de Bioética, en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3363-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9221225/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 615-MHIP-2024, de fecha 26 de enero de 2024, se designo a partir del 18 de septiembre de 2023, con carácter suplente a la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON D.N.I.N° 33.431.016, en TRES (03) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Danzas en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que por error, dicho docente fue designado hasta el 26 de marzo de 2024, siendo lo correcto 08 de agosto de 2024;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON D.N.I.N° 33.431.016, se hace necesario sustituir el Art. 2º del Decreto N° 615-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Sustituir el Art. 2º del Decreto N° 615-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art.º 2.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de septiembre

de 2023 y hasta el 26 de marzo de 2024, a la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON D.N.I.N° 33.431.016, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Danzas en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Debe decir:

Art.° 2.- Designar con carácter suplente, desde el 18 de septiembre de 2023 y hasta el 08 de agosto de 2024, a la docente LORENA GISELLA MENA ALARCON D.N.I.N° 33.431.016, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de los Funes, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Danzas en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.-Pasar las presentes actuaciones al Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3364-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3270746/24, por el cual tramita la designación de la docente JIMENA PAOLA BEE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular ROMINA SOLEDAD QUARANTA, según Decreto N° 587-ME-2024, se torna necesario designar a la docente JIMENA PAOLA BEE, D.N.I N° 33.965.791, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3149110/24 y 1176177/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 27 de marzo de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ROMINA SOLEDAD QUARANTA, a la docente JIMENA PAOLA BEE, D.N.I N° 33.965.791, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3365-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3121226/24, por el cual tramita la designación de la docente NIMIA LUZ NASIF, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7671-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente NIMIA LUZ NASIF, D.N.I. N° 35.764.887, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3132849/24 y DOCEXT 1170197/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 08 de marzo de 2024, a la docente NIMIA LUZ NASIF, D.N.I. N° 35.764.887, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3366-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4130015/24, por el cual tramita la designación de la docente ADRIANA MARIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ADRIANA MARIN, D.N.I. N° 26.668.376, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3161325/24 y DOCEXT 1179124/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2024, a la docente ADRIANA MARIN, D.N.I. N° 26.668.376, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y la Comunicación, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3367-MHIP-2024.**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4130018/24, por el cual tramita la designación de la docente ANA CECILIA TULA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y

5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA CECILIA TULA, D.N.I. N° 20.855.131, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3161327/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2024, a la docente ANA CECILIA TULA, D.N.I. N° 20.855.131, en CUATRO (4) horas cátedra de Artes Audiovisuales, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3368-MHIP-2024.**

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3270544/24, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA PIEDECASAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 9470-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CAROLINA PIEDECASAS, D.N.I. N° 35.105.914, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, para la Modalidad Contextos de Encierro;

Que en act. DOCEXT 3149193/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2024, a la docente CAROLINA PIEDECASAS, D.N.I. N° 35.105.914, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, para la Modalidad Contextos de Encierro, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3369-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3120009/24, por el cual tramita la designación del docente DAVID ALEJANDRO MEDINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, ELIANA NOEMI REBER, según Decreto N° 1225-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DAVID ALEJANDRO MEDINA, D.N.I. N° 37.381.821, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3131388/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 7 de marzo de 2024, al docente DAVID ALEJANDRO MEDINA, D.N.I. N° 37.381.821, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3370-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4130040/24, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA FABIANA POLLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARCELA FABIANA POLLO, D.N.I. N° 21.630.569, en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3161336/24 y DOCEXT 1179106/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 09 de abril de 2024, a la docente MARCELA FABIANA POLLO, D.N.I. N° 21.630.569, en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 2 hs. en 6to. año 1ra. división, 2 hs. en 6to. año 2da. división y 2 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3371-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4170606/24, por el cual tramita la designación de la docente LAURA MARIANA QUEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-

ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA MARIANA QUEVEDO, D.N.I. N° 32.108.187, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3165068/24 y DOCEXT 1178491/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2024, a la docente LAURA MARIANA QUEVEDO, D.N.I. N° 32.108.187, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3372-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11271093/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA CECILIA BRITOS DELUIGGI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina FABIANA SUSANA PEREZ, D.N.I. N° 22.347.070, según Decreto N° 10987-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente ANA CECILIA BRITOS DELUIGGI, D.N.I. N° 39.092.391, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3072159/23, 3138781/24 y 3166885/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2023, a la docente ANA CECILIA BRITOS DELUIGGI, D.N.I. N° 39.092.391, en CINCO (5) hs. cátedra de Lengua en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaraz", de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3373-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4161282/24, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5944-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 35.673.287, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3164454/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 22 de marzo de 2024, a la docente GABRIELA ALEJANDRA BUSTOS, D.N.I. N° 35.673.287, en CUATRO (4) horas cátedra de Contabilidad, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3374-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3271123/24, por el cual tramita la designación de la docente MELISA DAHIANA ALBERO ROZANDAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ADRIANA YANINA JARA, según Decreto N° 11523-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente MELISA DAHIANA ALBERO ROZANDAL, D.N.I. N° 37.504.940, en VEINTE (20) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. 1ra. división, 5 hs. en 2do. 2da. división, 5 hs. en 3er. 1ra. división, 5 hs. en 3er. 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año única división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3149532/24 y 1178581/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ADRIANA YANINA JARA, a la docente MELISA DAHIANA ALBERO ROZANDAL, D.N.I. N° 37.504.940, en VEINTE (20) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. 1ra. división, 5 hs. en 2do. 2da. división, 5 hs. en 3er. 1ra. división, 5 hs. en 3er. 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año única división, Orientación Arte - Artes Visuales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 "Alas Argentinas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3375-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4091272/24, por el cual tramita la designación de la docente PAMELA ELIZABETH ACEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, SILVANA MARIELA ALBA, según Decreto N° 11519-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente PAMELA ELIZABETH ACEVEDO, D.N.I. N° 33.059.149, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de los Alimentos en 5to. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3157020/24 y 1177896/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de abril de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 5 de abril de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVANA MARIELA ALBA, a la docente PAMELA ELIZABETH ACEVEDO, D.N.I. N° 33.059.149, en SEIS (6) horas cátedra de Tecnología de los Alimentos en 5to. año única división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardina Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3376-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3181258/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CLARA SALINAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de

Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3160003/24 y 1178058/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 8 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 8 de marzo de 2024, a la docente MARIA CLARA SALINAS, D.N.I. N° 33.140.546, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3377-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3270181/24, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA LUCILA CASAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de creación, según Decreto N° 6030-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente FLORENCIA LUCILA CASAS, D.N.I. N° 34.889.198, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3148498/24 y DOCEXT 1177617/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el

Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2024, a la docente FLORENCIA LUCILA CASAS, D.N.I. N° 34.889.198, en UN (1) cargo de Maestro Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3378-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040350/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LORENA GISELLE KRAVETZ SPINELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3123418/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LORENA GISELLE KRAVETZ SPINELLI, D.N.I. N° 25.085.973, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5877-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1277342/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174867/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente LORENA GISELLE KRAVETZ SPINELLI, D.N.I. N° 25.085.973, en UN (1) cargo de Maestra Especial -Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 187 "José Hernández", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera -

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3379-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2220030/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA MACARENA RODRIGUEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3113663/24 obra: nota de renuncia por razones

particulares de la docente MARIA MACARENA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.005.023 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 653-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1278928/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174934/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA MACARENA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 25.005.023, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística - perfil Plástica en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3380-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040564/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SABRINA BELEN NIEVAS y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3123715/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SABRINA BELEN NIEVAS, D.N.I. N° 40.483.021 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2200-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1282309/24, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 29 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174917/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 29 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina SABRINA BELEN NIEVAS, D.N.I. N° 40.483.021, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua. en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3381-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3010725/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente LUCAS NAHUEL ANDREOTTI BONA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3122707/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente LUCAS NAHUEL ANDREOTTI BONA, D.N.I. N° 38.425.100, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2018-MHyOP-2015 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1282323/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de febrero de 2024;

Que en act. INFSUM 174918/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 27 de febrero de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente LUCAS NAHUEL ANDREOTTI BONA, D.N.I. N° 38.425.100, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3382-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3071173/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente GABRIEL NORBERTO PUEBLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3128457/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente GABRIEL NORBERTO PUEBLA, D.N.I. N° 21.739.687, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3605-MHyOP-2014 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1283319/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 04 de abril de 2024;

Que en act. INFSUM 174944/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 04 de abril de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino GABRIEL NORBERTO PUEBLA, D.N.I. N° 21.739.687, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3383-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4110160/24, por el cual se tramita la renuncia de la docente GRACIELA DEL VALLE ECHEVARRÍA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1176119/24 ACTPAS 1288892/24, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA DEL VALLE ECHEVARRÍA, D.N.I. N° 14.771.183, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 4286-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1288885/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de abril de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA DEL VALLE ECHEVARRÍA, D.N.I. N° 14.771.183, en DIEZ (10) horas cátedra, titulares de Matemática (5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3384-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2230622/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YESICA ROMINA GODOY y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3115525/24 y 3122747/24 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YESICA ROMINA GODOY, D.N.I. N° 30.687.385 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 230-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1283364/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 22 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174941/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 22 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina YESICA ROMINA GODOY, D.N.I. N° 30.687.385, en DOS (2) horas cátedra de Música, en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3385-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2291007/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente RODRIGO JULIO JAVIER DEL MONTE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3121832/24, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente RODRIGO JULIO JAVIER DEL MONTE, D.N.I. N° 39.087.877, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1592-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1280205/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 174955/24, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino RODRIGO JULIO JAVIER DEL MONTE, D.N.I. N° 39.087.877, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3386-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8070229/23, por el cual tramita la renuncia y designación del docente HECTOR JAVIER ARRIETA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1102492/23 (Adjunto) y DOCEXT 3056084/23, obra: nota de renuncia por razones particulares, del docente suplente HECTOR JAVIER ARRIETA, D.N.I. N° 28.255.811, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3340-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 7163-ME-2016 y 4450-ME-2017, se torna necesario designar con carácter interino, al docente HECTOR JAVIER

ARRIETA, D.N.I. N° 28.255.811, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 1102492/23 (Adjunto), DOCEXT 3056084/23, DOCEXT 3115880/24 y DOCEXT 3117607/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancias de toma de posesión del cargo de fecha 30 de mayo de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 29 de junio de 2023, la renuncia por razones particulares, del docente suplente, HECTOR JAVIER ARRIETA, D.N.I. N° 28.255.811, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Designar con carácter interino, a partir del 30 de mayo de 2023, al docente HECTOR JAVIER ARRIETA, D.N.I. N° 28.255.811, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2da. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3387-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4170659/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3223-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3165125/24 y DOCEXT 1179114/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes

con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2024, a la docente MARIA MERCEDES FERNANDEZ LUNA, D.N.I. N° 24.891.796, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3388-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3131206/24, por el cual tramita la designación del docente RICAR SEBASTIAN AGÜERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7617-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, al docente RICAR SEBASTIAN AGÜERO, D.N.I. N° 26.983.750, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3134284/24 y DOCEXT 1170214/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de marzo de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 06 de marzo de 2024, al docente RICAR SEBASTIAN AGÜERO, D.N.I. N° 26.983.750, en DOS (2) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3389-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2290616/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente TINDERA SEBASTIANA COPPOLINO, D.N.I. N° 13.435.584; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3121381/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 370437/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 373005/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta la renuncia presentada por la agente TINDERA SEBASTIANA COPPOLINO, D.N.I. N° 13.435.584 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente del Área Centros de Atención Primaria de la Salud Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Tindera Sebastiana Coppolino, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 3390-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-1040212/24, en el que obra la renuncia presentada por la agente JUANA MARINA GODOY, D.N.I. N° 12.956.479; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1151973/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 366726/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 369113/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptarla renuncia presentada por la agente JUANA MARINA GODOY, D.N.I. N° 12.956.479-Escalafón General -Categoría E-Planta Contratado-del Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la localidad de Concaran

departamento Chacabuco, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 15 de diciembre del 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Juana Marina Godoy, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y la Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3391-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-6120408/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia de retiro transitorio por invalidez presentada por la agente MARTA SUSANA ESCUDERO, D.N.I. N° 12.920.106; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1079311/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de retiro transitorio por invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 343853/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 347525/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de julio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Acepta la renuncia presentada por la agente MARTA SUSANA ESCUDERO, D.N.I. N° 12.920.106 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente Jardín N° 2 "Remedios Escalada de San Martín", dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de julio de 2023, por haberse acogido al beneficio de retiro transitorio por invalidez.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Marta Susana Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3392-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3130364/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA NOEMI DUVARA, D.N.I. N° 12.370.283; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1168282/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 371413/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 372732/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA NOEMI DUVARA, D.N.I. N° 12.370.283 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura a partir del 15 de febrero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Graciela Noemí Duvara, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Manuel Rigau

DECRETO N° 3393-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-2210567/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA LETICIA FUNES, D.N.I. N° 16.011.293; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3113025/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 369594/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1285175/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA LETICIA FUNES, D.N.I. N° 16.011.293 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar a la señora Rosa Leticia Funes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 3394-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5290504/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MARIO RAMON MANSILLA, D.N.I. N° 12.354.885; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1073983/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad

Social (ANSES);

Que en act. INFORM 342117/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 343924/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente MARIO RAMON MANSILLA, D.N.I. N° 12.354.885 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 418 "Fray Justo Santa María de Oro" de la localidad de San Miguel departamento Chacabuco, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 31 de mayo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Mario Ramón Mansilla, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3395-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3010515/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente JOSÉ GREGORIO GARCIA, D.N.I. N° 13.259.505; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3122508/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 370475/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1282817/24, la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de febrero de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSÉ GREGORIO GARCIA, D.N.I. N° 13.259.505 - Profesional F - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado del Hospital del Oeste dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de febrero del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor José Gregorio Garcia, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 3396-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5180391/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por el agente JUAN AGUSTIN MUÑOZ, D.N.I. N° 13.290.194; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1069910/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 341358/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 342952/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN AGUSTIN MUÑOZ, D.N.I. N° 13.290.194 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar al señor Juan Agustín Muñoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 3397-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4200364/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente CARMEN LUISA SABATINI, D.N.I. N° 13.730.714; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1058792/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 338747/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 340855/23, la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de abril de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la agente CARMEN LUISA SABATINI, D.N.I. N° 13.730.714 - Profesional F - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Hospital de Merlo, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de abril de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar a la señora Carmen Luisa Sabatini, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 3398-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240640/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARTA NELLY MIRANDA, D.N.I. N° 13.290.312; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1073742/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 342019/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 351924/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTA NELLY MIRANDA, D.N.I. N° 13.290.312 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Dirección de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 01 de junio de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar a la señora Marta Nelly Miranda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3399-MHIP-2024.

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5240216/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ALFREDO OMAR MAGALLANES, D.N.I. N° 11.901.019; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1073104/23, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 341861/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1264748/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de mayo de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el agente ALFREDO OMAR MAGALLANES, D.N.I. N° 11.901.019 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de mayo de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar al señor Alfredo Omar Magallanes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Claudia Sara Spagnuolo

DECRETO N° 3400-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-3040649/24, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia de retiro transitorio por invalidez presentada por la agente MARY ISABEL FARIAS, D.N.I. N° 16.778.903; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3123836/24, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de retiro transitorio por invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 370621/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 373307/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de abril de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARY ISABEL FARIAS, D.N.I. N° 16.778.903 – Técnico C - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado, Área Centros de Atención Primaria de la Salud Villa Mercedes dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de abril de 2024, por haberse acogido al beneficio de retiro transitorio por invalidez.-

Art. 2°.-Notificar a la señora Mary Isabel Farias, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Claudia Sara Spagnuolo****DECRETO N° 3402-MHIP-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-7130013/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente STELLA MARIS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.842.824; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1092753/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 347327/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 348444/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de julio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente STELLA MARIS RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.842.824 - Profesional E - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratada del Área Asuntos Profesionales de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Stella Maris Rodríguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Claudia Sara Spagnuolo****DECRETO N° 3401-MHIP-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-3180386/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente JUAN LINDOR SOLOA, D.N.I. N° 10.043.924; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1169426/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 371721/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 372733/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de marzo de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN LINDOR SOLOA, D.N.I. N° 10.043.924 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de marzo del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.-Notificar al señor Juan Lindor Soloa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Mónica Mariela Becerra****DECRETO N° 3403-MHIP-2024.-**

San Luis, 26 de Abril de 2024.

VISTO:

El EXD-0000-5290209/23, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRIAM MABEL SESMILO, D.N.I. N° 13.721.203; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1073791/23, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 342052/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 351930/23, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de junio de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRIAM MABEL SESMILO, D.N.I. N° 13.721.203 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Finanzas y Recursos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 01 de junio de 2023, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.-Notificar a la señora Miriam Mabel Sesmilo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 4388-MHIP-2024.-

San Luis, 29 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5290470/24; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación de crisis financiera y económica que sustentó la declaración de emergencia pública dispuesta por Decreto N° 150-SGG-2023, que fuere ratificado por Ley N° V-1118-2024, continúa vigente y afectando las finanzas provinciales;

Que, como consecuencia de ello, se continúa con la política de austeridad y eliminación de gastos superfluos con la finalidad de equilibrar los recursos y gastos, a la vez de poder garantizar el cumplimiento de las funciones esenciales del Estado;

Que, analizada la evolución de los recursos por coparticipación federal y demás transferencias automáticas nacionales, como así también los recursos provinciales –encontrándose además vigente la Ley N° VIII-1116-2024 de Régimen de Consolidación, Regularización y Sinceramiento de Deudas–, y, teniendo en cuenta la firme intención de esta administración de mejorar la situación salarial de los trabajadores de la administración pública en la medida de las posibilidades que habilitan las restricciones financieras y económicas reseñadas, es que resulta viable y oportuno otorgar un aumento salarial de carácter general;

Que consecuentemente, deviene conveniente mantener el pago de la suma fija no remunerativa de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00) establecida por Decreto N° 2315-MHIP-2024 y otorgar un aumento salarial del QUINCE POR CIENTO (15%) a todos los empleados de la administración pública central y descentralizada;

Asimismo, dicho aumento se extenderá para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75 a cuenta de las sumas convenidas en los respetivos acuerdos salariales teniendo en cuenta las limitaciones financieras y la suspensión establecida en el Art. 23 del Decreto N° 150-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que, asimismo, corresponde implementar la tercera etapa de la resolución de las asimetrías producidas entre los docentes con más de un cargo, tal como se dispuso en los Decretos N° 2315-MHP-2024 y N° 3491-MHIP-2024, de manera tal que con los haberes de junio de 2024 se haya resuelto íntegramente y de manera definitiva aquel reclamo histórico salarial;

Que asimismo corresponde ajustar los valores de distintos planes sociales provinciales;

Que en orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo Provincial debe intervenir, por mandato constitucional y en circunstancias de receso, para dotar de medidas de eficiencia, a través del dictado de normas de necesidad y urgencia, que la inmediatez de las circunstancias exige, debiendo comunicar tal decisión a ambas cámaras legislativas;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo fundado en razones de necesidad y urgencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

Art.1°.- Otorgar a partir del mes de mayo de 2024 un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre los haberes percibidos en abril de 2024 por los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo, con excepción de los conceptos establecidos en los Arts. 1° y 2° del Decreto N° 2315-MHIP-2024, en los Arts. 1°, 4° y 6° del Decreto N° 3491-MHIP-2024 y de aquellos para lo que expresamente se establezca en forma particular en el presente Decreto.-

Art.2°.- Modificar, a partir del mes de mayo de 2024, el tercer apartado del Art. 2° del Decreto N° 2315-MHIP-2024 modificado por Decreto N° 3491-MHIP-2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Para los sueldos básicos superiores al del cargo testigo Maestro de Grado o su equivalente de 15 Horas Cátedra, el importe de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00) más el importe del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la proporcionalidad que exceda el sueldo básico del cargo testigo Maestro de Grado o su equivalente de 15 Horas cátedra”.-

Art.3°.- Incrementar, a partir del mes de mayo de 2024, el Adicional Doble Cargo Docente y el Adicional Doble Cargo Docente No Remunerativo en un TREINTA POR CIENTO (30%) respecto a los importes de los mencionados adicionales liquidados en el mes de abril de 2024.-

Art.4°.- Establecer que para los agentes incluidos en los convenios colectivos de trabajo N° 122/75 (ATSA), N° 131/75 (SATSALD) y N° 572/09 (STVyA) que a la fecha del presente Decreto tuvieron pendientes incrementos salariales o los que se efectivicen en el futuro por imperio de normativas o acuerdos particulares celebrados a nivel nacional, a homologar conforme lo dispuesto en la

Ley N° VI-0750-2010, gozarán del incremento salarial establecido en el Art. 1°, y tendrá el carácter de pago a cuenta de futuros aumentos que se compensará hasta su total concurrencia.-

Art.5°.- Establecer los siguientes valores y tramos de remuneraciones de las asignaciones familiares, a partir del mes de mayo de 2024, de acuerdo a la siguiente tabla:

IMAGEN

TIPO DE ASIGNACION	TRAMOS DE SUELDO BRUTO			
	Remuneración entre \$0 y \$758.068,70	Remuneración entre \$758.068,71 y \$927.460,77	Remuneración entre \$927.460,78 y \$1.181.548,87	Remuneración desde \$1.181.548,88
a. Maternidad	Equivalente a 3 Sueldos Básicos Escalafón General Categoría "E"			
b. Nacimiento	\$19.924,00			
c. Adopción	\$119.146,00			
d. Matrimonio	\$29.835,00			
e. Prenatal	\$25.640,00	\$17.292,00	\$10.457,00	\$5.391,00
f. Hijo	\$25.640,00	\$17.292,00	\$10.457,00	\$5.391,00
g. Hijo con Discapacidad	\$83.493,00	\$59.063,00	\$37.274,00	
h. Ayuda Escolar Anual	\$57.304,00			
i. Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$57.304,00			

Art.6°.- El incremento establecido en los Arts.1°, 2° y 3° del presente Decreto, se otorgará a los docentes de las Escuelas de Gestión Privadas Subvencionadas por el Estado Provincial, de acuerdo al porcentaje de subvención que a cada establecimiento educativo corresponda.-

Art.7°.- Diferir el descuento de la cuota del Préstamo establecido por el Art. 11 del Decreto N° 4057-MHP-2023 que hubiese correspondido aplicar a los agentes de la Administración Pública Provincial en la liquidación de haberes del mes de mayo de 2024 al mes inmediato posterior.-

Art.8°.- Establecer los siguientes importes de beneficios a partir del 1 de mayo de 2024:

a) Beneficiarios del Plan de Inclusión Social, Ley N° I-0001-2022 categoría básica, percibirán un importe mensual de PESOS DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 201.500,00) del cual deberá descontárseles un aporte solidario y personal con destino a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).

b) Beneficiarios del Programa Jóvenes en Formación, implementado por Decreto N° 3033-SGG-2024, percibirán un importe mensual de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00).

c) Beneficiarios de Convenios de Práctica Laboral Rentada, celebrados por la Subdirección Jóvenes Becarios dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, percibirán un importe mensual de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00).-

Art.9°.- Modificar el Art. 9° del Anexo del Decreto N° 5307-JGM-2021, reglamentario de la Ley N° VIII-1051-2021 PROGRAMA EMPEZAR, modificado por el Decreto N° 6967-SGG-SJ-2022 y por el Decreto N° 1293-SGG-SJ-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9°.- Los beneficiarios percibirán por parte del Estado Provincial, a partir del 1° de mayo de 2024, una asignación estímulo mensual, de carácter económico y no remunerativo, por un monto de:

a) PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00) para la modalidad Entrenamiento y modalidad Primer Empleo.

b) PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) para la modalidad Aprendiz”.-

Art.10.- Si de las liquidaciones que se realicen en el marco de la aplicación del presente Decreto, se deslizaran errores o inconsistencias, sus efectos no serán considerados como derechos adquiridos, sino que serán rectificadas en las liquidaciones posteriores.-

Art.11.- Establecer que lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto, será aplicable a los agentes de la Policía de la Provincia de San Luis y del Servicio Penitenciario Provincial que se encuentre percibiendo el beneficio por retiro y las pensiones correspondientes.-

Art.12.- Facultar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art.13.- Comunicar a ambas Cámaras del Poder Legislativo de la Provincia de San Luis.-

Art.14.- Hacer saber a Secretaría General de la Gobernación, todos los Mi-

nisterios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto Público, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.-

Art.15.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por si y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación, la señora Secretaría General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art.16.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Facundo Andrés Endeiza
Claudia Sara Spagnuolo
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Juan Manuel Rigau

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 3312-MDH-2024.-
 San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5150556/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Francisca Hernández, Manzana A, Casa 7, de la localidad de la Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 405145/22, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación N° 1-0790943-F, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora ARELLANO ELVA, L.C. N° 790.943;

Que en acts. DOCEXT 386916/22, obra Declaración Jurada de fecha 21 de julio de 2022 y en DOCEXT 496592/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 13 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora FERNANDEZ BENGOCHEA ELVA EMILIA, D.N.I. N° 5.080.356, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 405145/22, obra copia de Poder Especial Irrevocable para Donar;

Que en act. DOCEXT 386918/22, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por los señores FERNANDEZ BENGOCHEA ELVA EMILIA, D.N.I. N° 5.080.356, QUILES PEDRO LUIS RAMON, D.N.I. N° 26.142.263 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 221441/19, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 972515/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 314720/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Informatización;

Que en act. DOCEXT 405146/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 174742/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales -Regularización Dominial mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 96979/22 y 113225/24, tomo intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio

Francisca Hernández, Manzana A, Casa 7, de la localidad de la Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de los señores FERNANDEZ BENGOCHEA ELVA EMILIA, D.N.I. N° 5.080.356 y QUILES PEDRO LUIS RAMON, D.N.I. N° 26.142.263.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3313-MDH-2024.-
 San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19 del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-5310784/18, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 37 Viviendas José Santos Frías, Manzana B, Casa 4, de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 338221/21, se adjunta copia de Contrato de Adjudicación N° 0749, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora SOSA MARIA LUISA, D.N. I. N° 1.591.076;

Que en acts. DOCEXT 338219/21, obra Declaración Jurada de fecha 12 de septiembre de 2018 y en DOCEXT 498514/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 20 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora SOSA BLANCA EDIT, D.N.I. N° 5.186.287, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 338221/21, se adjuntan copias de autos caratulados ""SOSA MARIA LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de MARIA LUISA SOSA, D.N.I. N° 1.591.076, les suceden en carácter de únicos y universales herederos, sus hijos CARLOS ADOLFO SOSA, D.N.I. N° 7.962.362, LUIS OMAR SOSA, D.N.I. N° 6.814.898 y BLANCA EDIT SOSA, D.N.I. N° 5.186.287, Cesiones de Derechos y Acciones Hereditarios y Certificado de Cancelación;

Que en act. DOCEXT 357498/21, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 339123/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 93755/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 106646/23 y 114688/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente; Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio 37 Viviendas José Santos Frías, Manzana B, Casa 4, de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de la señora SOSA BLANCA EDIT, D.N.I. N° 5.186.287.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección de Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3314-MDH-2024.-
San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19 del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-3310573/21, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Maestros Puntanos – 675 Viviendas AMPPYA, Manzana 27, Casa 02 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 338853/21, obra copia de Resolución de Intervención N° 226-IPVU-89, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor SOSA PEDRO, L.E. N° 6.814.682;

Que en la actuación mencionada anteriormente, obra nota mediante la cual se solicita cambio de titularidad de la vivienda de referencia;

Que en act. DOCEXT 338853/21, se adjunta copia de autos caratulados "SOSA PEDRO S/ SUCESION AB - INTESTATO", por el cual se declara que por el fallecimiento de don SOSA PEDRO, D.N.I. N° 6.814.682, le suceden en su carácter de herederos su cónyuge supérstite llamada: LIDIA TERESA FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.144.164 y sus hijos llamados: NADIA LUCIANA SOSA FERNANDEZ, D.N.I. N° 28.926.036; FACUNDO ANDRES SOSA FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.136.087; PEDRO MAXIMILIANO SOSA FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.426.389 y VALERIA ALEJANDRA SOSA FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.951.504;

Que en act. DOCEXT 379868/21, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 987413/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en act. INFORM 321033/22, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 93743/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DCFIS 96902/22 y DCFIS 114646/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19 de la Ley N° I-0970-2017.-

Art. 2°.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Maestros Puntanos – 675 Viviendas AMPPYA, Manzana 27, Casa 02 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, por lo expresado precedentemente, a favor de los señores FERNANDEZ LIDIA TERESA, D.N.I. N° 5.144.164, SOSA FERNANDEZ VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 26.951.504, SOSA FERNANDEZ FACUNDO ANDRES, D.N.I. N° 27.136.087; SOSA FERNANDEZ NADIA LUCIANA, D.N.I. N° 28.926.036 y SOSA FERNANDEZ PEDRO MAXIMILIANO SOSA FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.426.389.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3315-MDH-2024.-
San Luis, 26 de Abril de 2024

VISTO:

El EXD-0000-4111191/24, por el cual se tramita la homologación de Adenda; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 251897/24, obran copias de Decreto N° 11623-MOPel-SV-2023, Decreto N° 11642-MOPel-SV-2023, Decreto N° 11643-MOPel-SV-2023, Decreto N° 11644-MOPel-SV-2023, Decreto N° 11660-MOPel-SV-2023, Decreto N° 11662-MOPel-SV-2023 y Decreto N° 11665-MOPel-SV-2023, mediante los cuales se adjudican lotes correspondientes al "Plan Lotes con Servicios" y se aprueba el modelo de Contrato de Adjudicación;

Que en act. DOCEXT 253164/24 obra modelo de Adenda al Contrato de Adjudicación, a celebrar con los adjudicatarios detallados en los Decretos mencionados precedentemente;

Que dicha Adenda tiene por finalidad modificar las Cláusulas Segunda y Octava de los Contratos de Adjudicación, suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y los adjudicatarios del "Plan Lotes con Servicios";

Que en act. NOTAMP 755458/24 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano no teniendo objeciones legales que formular;

Que en act. DCFIS 114563/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado, no teniendo objeciones legales que formular solicitando tome intervención la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura;

Que en act. DOCEXT 1180013/24 obra informe de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura, en cumplimiento a lo solicitado por Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Aprobar, en todas sus partes, el modelo de Adenda al Contrato de Adjudicación, cuyo modelo fuera aprobado mediante Decreto N° 11623-MOPel-SV-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, Decreto N° 11642-MOPel-SV-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, Decreto N° 11643-MOPel-SV-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, Decreto N° 11644-MOPel-SV-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, Decreto N° 11660-MOPel-SV-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, Decreto N° 11662-MOPel-SV-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023 y Decreto N° 11665-MOPel-SV-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, y que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-Autorizar al Director Provincial de Viviendas y Regularización Dominial a suscribir, con los adjudicatarios identificados en los decretos mencionados, la Adenda aprobada mediante este Decreto.

Art. 3°.-Hacer saber a: Subdirección Regularización Dominial, Subdirección Soluciones Habitacionales, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y a los interesados.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Mónica Mariela Becerra
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

ADENDA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° XXXXXXXX

En la ciudad de San Luís, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a XXXX días del mes de XXXXXXXXXX de DOS MIL VEINTICUATRO, comparecen el señor Hugo Alfredo ROSSI, DNI N° 13.737.607, argentino, en su carácter de director provincial de viviendas y regularización dominial del Gobierno de la provincia de San Luis, según lo establecido en los Decretos Provinciales N° 588-MDH-2023 y XXXX-MDH-2024, y el/la señor/a XXXXXXXXXX, DNI N° XXXXXX, de nacionalidad XXXXX, nacido/a el día XXXXX, de estado civil XXXXXX, de ocupación/profesión XXXXXXXXXX (en adelante, denominados en forma conjunta "LAS PARTES").

Ambas partes convienen en realizar la siguiente Adenda al Contrato de Ad-

judicación, autorizado oportunamente por Decreto N° XXXXX-MOPel-SV-2023.- ANTECEDENTES:

a) Que el Contrato de Adjudicación N° XXXXXXXXX (en adelante, "EL CONTRATO") firmado entre las partes en fecha XXXXX, en su cláusula OCTAVA, inciso 1), que se encuentra vigente al día de la fecha, establece un plazo máximo de construcción de las viviendas de quince (15) meses a partir de la firma del mismo.

b) Que se ha corroborado que este plazo resulta insuficiente atento que existen obras de infraestructura en ejecución, sin las cuales no resulta posible el inicio de las obras de viviendas comprometidas por los adjudicatarios.

c) Que, en este sentido, resulta necesario adecuar el plazo de comienzo de construcción de las viviendas a la finalización de las obras de infraestructura, como así también, la fecha de inicio de pago de los terrenos.

d) Que "LAS PARTES", de común acuerdo, han convenido en la necesidad de formular las pertinentes modificaciones mediante el presente documento, sujetándose a las cláusulas y condiciones que se exponen a continuación.

ACUERDO:

CLAUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del Anexo del Decreto N° XXXX-MOPel-SV-2023 (Contrato de Adjudicación), conforme a los antecedentes expuestos, la que quedará redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: EL/LOS ADJUDICATARIO/S deberá/n abonar CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) cada una, las cuales comenzaran a actualizarse el primer mes de cada año a partir del año 2024 conforme al "Coeficiente de actualización de los Créditos Casa Propia" que elabora y publica el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. El mismo resulta de seleccionar el índice más bajo entre el promedio anua del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) con un aforo de 0,9, y el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). El porcentaje de actualización a aplicar para el nuevo valor de la cuota de todo el año calendario se determinará considerando la evolución inter anual a noviembre de cada año del "Coeficiente de actualización de los Créditos a Casa Propia". Este último será publicado, antes del 31 de diciembre de cada año, mediante resolución emitida por la Autoridad de Aplicación. La fecha de inicio de los pagos se llevará a cabo a partir del decimosexto (16) mes, contados a partir de la recepción de la obra de nexos y tendido eléctrico, la cual se formalizará a través del Acta de Recepción Provisoria de las obras de instalación de nexos y tendido eléctrico por parte del Estado Provincial."

CLAUSULA SEGUNDA: Las Partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, inciso 1), del Contrato de Adjudicación aprobado en el Anexo del Decreto N° XXXX-MOPel-SV-2023, conforme los antecedentes expuestos, la que quedará redactada de la siguiente manera: "OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL/LOS ADJUDICATARIO/S que se obliga/n INEXCUSABLEMENTE a: 1) Finalizar la construcción de la vivienda única y de ocupación permanente en el plazo de quince (15) meses, contados a partir de la recepción de la obra de nexos y tendido eléctrico, la cual se formalizará a través del Acta de Recepción Provisoria de las obras de instalación de nexos y tendido eléctrico por parte del Estado Provincial. 2) No podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros, sea en forma gratuita u onerosa, respecto del inmueble adjudicado. El incumplimiento acarreará la inmediata desadjudicación y rescisión del contrato, y el inicio de las correspondientes acciones legales, civiles, penales y/o administrativas. 3) A darle al inmueble destino único y exclusivo de vivienda familiar. 4) Mantener el inmueble en perfecto estado de uso, conservación y limpieza. 5) Mantener al día el pago de la cuota de la vivienda, los impuestos, tasas y contribuciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, creadas o a crearse, que gravaren el inmueble. 6) Permitir la inspección del inmueble cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario y en horario que ésta determine".

CLAUSULA TERCERA: La presente Adenda se considera parte integrante del contrato suscripto en fecha XXXX del mes de XXXXX del año XXXXX, manteniendo su vigencia en todo lo que no haya sido modificada por la presente, para todos los efectos legales, debiendo ser interpretada en forma conjunta con aquel, componiendo una unidad.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha mencionadas al inicio.

Firma Director:

Firma Adjudicatario/a:

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 3405-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4091383/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3157813/24 y 3165553/24 la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas dependiente del Ministerio de Educación, solicita autorización para librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta en concepto de aportes no reintegrables, con destino al pago del Fondo de Incentivo Docente Provincial establecido en el Art. 4° del Decreto N° 1772-ME-2024 (act. DEC 1772/24), a las Escuelas Públicas Digitales, Escuelas Generativas y docentes del Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado de las Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de 3ra. Categoría, según Decreto N° 1979-ME-2018, como así también a otorgar subsidios por el mismo concepto a favor de las Escuelas Públicas Autogestionadas y de las Escuelas Públicas de Gestión Privada que perciben subvención por parte del Gobierno de la Provincia de San Luis, por los meses de abril, mayo y junio de 2024, con cargo a rendir cuenta en tiempo y forma de la aplicación de los mismos ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. PTPREC 55687/24 obra planilla de solicitud de transferencia de crédito presupuestario debidamente conformada por autoridades competentes;

Que en act. INFORM 374270/24 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023;

Que en act. NOTAMP 753730/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación no encuentra objeciones para la continuidad del trámite;

Que en act. NOTAMP 755980/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la modificación presupuestaria solicitada y autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta en concepto de aportes no reintegrables, con destino al pago del Fondo de Incentivo Docente Provincial a las Escuelas Públicas Digitales, Escuelas Generativas y docentes del Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado de las Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de 3ra. Categoría, según Decreto N° 1979-ME-2018, como así también a otorgar subsidios por el mismo concepto a favor de las Escuelas Públicas Autogestionadas y de las Escuelas Públicas de Gestión Privada que perciben subvención por parte del Gobierno de la Provincia de San Luis por los meses de abril, mayo y junio de 2024, con cargo a rendir cuenta documentada ante dicho organismo de la aplicación de los mismos, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 114448/24 Fiscalía de Estado expresa que se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8° y 9° de la Ley N° VIII-0253-2023 y exceptuarlo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales – de Libre Disponibilidad

01-Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 441.387.609,86

Art. 3°.- Modificar en el presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	26	18	30	01	1-01	5	1	\$ 158.040.659,70
1	26	18	30	02	1-01	5	1	\$ 153.615.775,16
1	26	18	30	03	1-01	5	6	\$ 129.731.175,00

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta en concepto de aportes no reintegrables, por los meses de abril, mayo y junio de 2024, con destino al pago del Fondo de Incentivo Docente Provincial, establecido en el Art. 4° del Decreto N° 1772-ME-2024, a las Escuelas Públicas Digitales, Escuelas Generativas y docentes del Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado de las Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de 3ra. Categoría, según Decreto N° 1979-ME-2018, con cargo a rendir cuenta en tiempo y forma de la aplicación de los mismos ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación, a otorgar subsidios a favor de las Asociaciones Educativas que gestionan las Escuelas Públicas Autogestionadas y a favor de las organizaciones no gubernamentales que gestionan a las Escuelas Públicas de Gestión Privada que perciben subvención por parte del Gobierno de la Provincia de San Luis, por los meses de abril, mayo y junio de 2024, con destino al pago del Fondo de Incentivo Docente Provincial, establecido en el Art. 4° del Decreto N° 1772-ME-2024, con cargo a rendir cuenta en tiempo y forma de la aplicación de los mismos ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	26	18	30	01	1-01	5	1	\$ 158.040.659,70
1	26	18	30	02	1-01	5	1	\$ 153.615.775,16
1	26	18	30	03	1-01	5	6	\$ 129.731.175,00

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, a sus efectos.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público; Contaduría General de la Provincia; Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas; Subdirección de Escuelas Privadas y Universidad de La Punta.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3476-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3070655/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 495157/24, la Dirección de Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, D.N.I. N° 22.058.750, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en acts. DOCEXT 495192/24 y 3155857/24, obra documentación del docente EMIR FERNANDO BONGIOVANNI;

Que en act. ACTPAS 1287056/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde el día 03 de abril del 2024 y hasta el día 31 de octubre del 2024, al docente EMIR FERNANDO BONGIOVANNI, D.N.I. N° 22.058.750, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en UN (1) cargo titular de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3073-MHP-2009, en la Escuela Técnica N° 251 "Santiago del Estero", TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física I, en 4to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física II, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N°7517-ME-2019, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro, TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física II, en 5to. año 3ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física III, en 6to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2909-ME-2022, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", todos los establecimientos educativos pertenecientes a la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a Secretaría de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Supervisión, y por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Secretario de Estado de Deporte y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Gabriel Andrés Rivero
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3477-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280705/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2945364/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora YANINA PAOLA MAIDANA, D.N.I. N° 33.060.157, designada mediante Decreto N° 5644-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 2945361/23 obra Decreto N° 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 371435/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 371769/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 371926/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 371769/24;

Que, en act. DOCEXT 3041452/23 obra Resolución N° 85-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041453/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 750324/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 752047/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora YANINA PAOLA MAIDANA, a partir del 23 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 23 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora YANINA PAOLA MAIDANA, D.N.I. N° 33.060.157, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" y "Química", correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041453/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST. JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3478-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2150197/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita llamar a concurso para cubrir un Cargo de Personal de Apoyo, en el cargo de Secretario, en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2770063/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice el llamado a concurso para cubrir un Cargo de Secretaria Administrativa para el Área Bienestar Estudiantil, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, por renuncia de la señora MONICA BEATRIZ AGUILERA, D.N.I. N° 26.467.384, aceptada mediante Decreto 10735-ME-2022, (obrante act. DOCEXT 2770051/23);

Que, mediante Decreto N° 6652-ME-2018 se aprueba el Reglamento de Acceso y Continuidad a cargos del personal de apoyo del Nivel Superior No Universitario de gestión estatal;

Que, en act. INFORM 371449/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 371773/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 372207/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 371773/24;

Que, en act. DOCEXT 3006944/23 obra Resolución Rectoral N° 47/2023 IFDC-VM por la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso del llamado a concurso;

Que, en act. DOCEXT 3007035/23 obran Actas del llamado a concurso para cubrir un Cargo de Personal de Apoyo cumplimentadas por el Jurado Evaluador, y en act. DOCEXT 3007043/23 (Adjuntos) nota de aceptación al cargo correspondiente a la Sra. MARIANA SOLEDAD OLGUIN, D.N.I. N° 35.884.039;

Que, en act. NOTAMP 754562/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 755378/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Sra. MARIANA SOLEDAD OLGUIN, D.N.I. N° 35.884.039, a partir de la fecha del presente Decreto y por el termino de dos años debiendo someterse cuando así corresponda a la instancia de reválida de cargo de personal de apoyo en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, y por el término de dos años, debiendo someterse cuando así corresponda, a las instancia de reválida de cargos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, a la Sra. MARIANA SOLEDAD OLGUIN, D.N.I. N° 35.884.039, en el cargo de Secretaria Administrativa para el Área Bienestar Estudiantil, correspondiente al cargo de Personal de Apoyo, con una carga horaria de cuarenta (40) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3479-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-7270489/23, mediante el cual tramita renuncia y designación; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3158850/24 obra Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 2934055/23, obra copia del Decreto N° 5670-MHP-2023, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación, a la docente JUDITH ELIZABET FRONTERA, D.N.I. N° 17.698.664 en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial carácter titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. DOCEXT 2959902/23 obra orden de mérito de Docentes Auxiliares titulares elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, debidamente notificado, y Acta N° 96/23 de ofrecimiento de cargo, de fecha 14 de agosto de 2023, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente SILVINA EDITH AVILA, D.N.I. N° 21.041.631, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 2959902/23, obra nota por la cual la docente SILVINA EDITH AVILA, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4301-MC-2004, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II;

Que en act. INFSUM 173962/23 el Subprograma Sumarios Administrativos informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 367788/24 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 368097/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 737842/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 368097/24 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. PASEDU 3159601/24 la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31º de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia por razones particulares presentada por la docente SILVINA EDITH AVILA, D.N.I. N° 21.041.631, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 4301-MC-2004, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SILVINA EDITH AVILA, D.N.I. N° 21.041.631, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela de Nivel Inicial N° 2 "Remedios Escalada de San Martín" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Supervisión Región Educativa IV y por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3480-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8010480/23, por el cual tramita designación y otorgamiento de licencia, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguardar de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que en act. DOCEXT 2942035/23, obra copia del Decreto N° 5904-MHP-2023, por el cual se acepta la renuncia por jubilación presentada por la docente BLANCA ELIA ACEVEDO, D.N.I. N° 17.207.976, en UN (1) cargo de Maestra Secretaria de Nivel Primario carácter titular, en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, Región Educativa VI, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 2983223/23 y DOCEXT 3016420/23, obra orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI San Luis y Acta N° 27 de ofrecimiento de cargo de fecha 12 de octubre de 2023, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra Secretaria por compulsas de antecedentes carácter Interino, Nivel de Educación Primaria a la docente PATRICIA BIBIANA NIEVAS, D.N.I. N° 21.383.478, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3016420/23, obra nota por la cual la docente PATRICIA BIBIANA NIEVAS, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Maestra de Grado carácter titular, Nivel de Educación Primaria, según Decreto N° 3175-MHP-2011, en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, Región Educativa VI;

Que en act. INFSUM 174425/23, el entonces Subprograma Sumarios Administrativo informa que la docente mencionada no registra sumario Administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 368041/24, la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 367791/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 737902/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 367791/24 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que en act. PASEDU 3109676/24, la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31° Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA BIBIANA NIEVAS, D.N.I. N° 21.383.478, en UN (1) cargo de Maestra Secretaria Nivel Primario por compulsas de antecedentes, Carácter Interino, en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis" de la ciudad de Lujan, Departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 3°.-Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, licencia por cargo de mayor Jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley XV-0387-2004, a la Docente PATRICIA BIBIANA NIEVAS D.N.I. N° 21.383.478, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter Titular, Nivel de Educación Primaria,

según Decreto N° 3175-MHP-2011, en la Escuela N° 52 "Submarino Armada República Argentina San Luis" de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, Región Educativa VI.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1

Art.5°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, Supervisión y por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3481-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280717/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2945469/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora XENIA YAEL CORREA, D.N.I. N° 32.723.596, designada mediante Decreto N° 5755-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 2945461/23 obra Decreto N° 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 370730/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 370801/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 370877/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 370801/24;

Que, en act. DOCEXT 3041460/23 obra Resolución N° 84-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041461/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 748280/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 748535/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora XENIA YAEL CORREA, D.N.I. N° 32.723.596, a partir del 29 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 29 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora XENIA YAEL CORREA, D.N.I. N° 32.723.596, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Gramática I", correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041461/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3482-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9140286/23, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2889621/23, obra planilla de reubicación definitiva de la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, D.N.I. N° 23.815.068, de SEIS (6) horas cátedra interinas de Historia (3 horas en 5to. año 1ra. división y 3 horas en 5to. año 3ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 330-MHP-2022, a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión y TRES (3) horas cátedra interinas de Historia Contemporánea, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decreto N° 11816-MHP-2014 (act. DOCEXT 3003383/23);

Que en act. 2989621/23, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de cambio de situación de revista N° 330-MHP-2022;

Que en act. INFSUM 174593/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. DOCEXT 3024358/23, obra Resolución N° 435-JCD-SL, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. ACTPAS 1284881/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANA KARINA AHUMADA OJEDA, D.N.I. N° 23.815.068, de SEIS (6) horas cátedra interinas de Historia (3 horas en 5to. año 1ra. división y 3 horas en 5to. año 3ra. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Historia Contemporánea, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación según Decreto N° 11816-MHP-2014.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda

e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3483-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2290459/24, por el cual tramita la renovación de traslado provisorio de la docente DOLLY SUSANA ESTEBAN, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3124335/24, obra nota de solicitud de renovación de traslado provisorio, por integración de grupo familiar, de la docente DOLLY SUSANA ESTEBAN, D.N.I. N° 22.058.688, de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Educación Inicial, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, según Decreto N° 3618-MHP-2009, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, ambos establecimientos educativos del departamento Ayacucho, manteniendo su actual situación de revista, desde la fecha del presente Decreto inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente PATRICIA FABIANA FERNANDEZ, D.N.I. N°18.416.132, según Decreto N° 7993-ME-2022, obrante en act. DOCEXT 3129923/24, o hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, lo que acontezca primero;

Que en acts. DOCEXT 3124335/24 y 3129921/24, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, declaración jurada de familiares a cargo, copia del Decreto de titularización N° 7993-ME-2022 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022 y 2023;

Que en act. INFSUM 174869/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en acts. DOCEXT 3132843/24 y 3129924/24, obra Acta N° 03-JCD-NI-SL-2024 y Resolución N° 03-JCD-NI-SL-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1284887/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Hacer lugar a la renovación de traslado provisorio por integración del grupo familiar, a la docente DOLLY SUSANA ESTEBAN, D.N.I. N° 22.058.688, de UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Educación Inicial, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, según Decreto N° 3618-MHP-2009, a UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 162 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, ambos establecimientos educativos del departamento Ayacucho, manteniendo su actual situación de revista, desde la fecha del presente Decreto inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente PATRICIA FABIANA FERNANDEZ, D.N.I. N°18.416.132, según Decreto N° 7993-ME-2022 o hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, lo que acontezca primero.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y a la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3484-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-3140435/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3166971/24, obra el Contrato de Servicios celebrados entre el Estado Provincial de San Luis, representado por la Especialista en Educación Superior AIDA ALBA SPINOSA CASTAÑO, D.N.I. N° 25.915.922, en su carácter de Referente del Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara por una parte y, por la otra, la profesora VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, con el objeto de prestar servicios en dicho Instituto durante el período comprendido entre el 01 de marzo del 2024 y el 30 de junio del 2024;

Que, la cláusula segunda del Contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que, en act. PREV 10212116/24 obra comprobante de imputación preventiva, con excepción duodecimal, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00);

Que, en act. NOTAMP 751911/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 752370/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación, encuadrando el presente caso en las excepciones previstas en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 y de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 114086/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el inc. k) del Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 y de lo dispuesto por el Art. 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincial de San Luis, representado por la Especialista en Educación Superior AIDA ALBA SPINOSA CASTAÑO, D.N.I. N° 25.915.922, en su carácter de Referente del Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara por una parte y, por la otra, la profesora VERONICA EDITH ESCUDERO, D.N.I. N° 28.145.232, obrante en act. DOCEXT 3166971/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	26	16	28	05	1-01	3	4	9	\$ 800.000,00.-

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones al Instituto Superior de Educación e Innovación Santa Rosa del Conlara y, por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3485-ME-2024.-**

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-2230918/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 492696/24, la Dirección Deporte Estudiantil, dependiente de la Secretaria de Estado de Deporte, solicita el relevo de funciones del docente MAURO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 30.629.044, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, ya que es necesario disponer de un perfil docente acorde a los requerimientos de las múltiples actividades a cumplimentar durante el desarrollo y ejecución de los mismos;

Que en act. DOCEXT 492875/24 obra documentación del docente MAURO ALEJANDRO SOSA;

Que en act. ACTPAS 1280274/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Relevar de funciones, desde el 03 de abril del 2024 y hasta el 31 de octubre de 2024, al docente MAURO ALEJANDRO SOSA, D.N.I. N° 30.629.044, para desempeñarse en el ámbito de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2024, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 214 "Granadero Juan Rodríguez", de la localidad de El Paraíso, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 285 "Granadero Domingo Ortiz", de la localidad de Las Chacras, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación física, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 249 "Conrado García Torres", de la localidad de Villa Praga, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Educación Física, Nivel de Educación Secundario, según Decreto N° 2309-ME-2021, en la Escuela N° 283 "Marcos Sastre" de la localidad de La Totorá, todos los establecimientos educativos del departamento Libertador General San Martín.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Humanos Docentes, Secretaria de Estado de Deporte, Supervisión y por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Secretario de Estado de Deporte y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Gabriel Andrés Rivero****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3486-ME-2024.-**

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4091266/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3157016/24 obra Contrato de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor LUCAS NICOLAS FLORES EZCURRA, D.N.I. N° 37.640.990, a los fines de cumplir funciones en la Subdirección de Comunicación Institucional dependiente del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 10239535/24 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 753767/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 754178/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el presente contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 114324/24 obra intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado

de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor LUCAS NICOLAS FLORES EZCURRA, D.N.I. N° 37.640.990, obrante en act. DOCEXT 3157016/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins Jury.	U.E.	Prog.	Ac	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe	
1	26	10	01	01	1-01	3	4	9	\$ 750.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3487-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4170035/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3164494/24 obra Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Villa Mercedes, por una parte, representada por el señor Rector Dr. MARCELO DAVID SOSA D.N.I. N° 23.390.651, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, representado por el señor C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558;

Que en el marco del Convenio de Colaboración las partes acuerdan implementar de manera conjunta, proyectos de carácter académico, científico, cultural y de vinculación social para beneficio de ambas instituciones;

Que la cláusula quinta establece la vigencia del Convenio de referencia;

Que en act. NOTAMP 755107/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde el dictado del acto administrativo homologatorio, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 168, inc. 15 de la Constitución Provincial;

Que en act. NOTAMP 756150/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 114484/24 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art.1°.-Homologar el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Villa Mercedes, por una parte, representada por el señor Rector Dr. MARCELO DAVID SOSA D.N.I. N° 23.390.651, y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, por la otra, representado por el señor C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, obrante en act. DOCEXT 3164494/24.-

Art.2°.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notificar a la Universidad Nacional de Villa Mercedes.-

Art.3°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, a la Subdirección Proyectos Interministeriales e Interinstitucionales, dependiente de la Dirección Comunidad Educativa y la Subdirección de Articulación Universitaria, dependiente de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, del Ministerio de Educación.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3488-ME-2024.-

San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1180455/24, por el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 2-MHIP-DCyC-2024 para la contratación del servicio de seguro de

accidentes personales con destino a alumnos de establecimientos educativos provinciales, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1179-ME-2024 (act. DEC 1179/24) se autorizó el llamado a la Licitación Pública de referencia;

Que en act. DOCEXT 1172171/24 obran las invitaciones cursadas a las empresas para la presentación de ofertas;

Que en acts. DOCEXT 1172639/24 (adjuntos) y 1172646/24 (adjuntos) obran constancias de la publicación de edictos, correspondientes a la Licitación Pública de referencia;

Que se presentaron mediante el sistema electrónico las firmas CNP ASSURANCES CIA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68240862-2, (act. COTZAC 10224971/24 y adjuntos); NACION SEGUROS S.A. CUIT N° 30-67856116-5 (acts. COTZAC 10224976/24 y 10224980/24 y adjuntos); GESTIÓN COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. CUIT N° 30-71483881-0 (act. COTZAC 10224984/24 y adjuntos); TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N° 30-50006577-6 (act. COTZAC 10224988/24 y adjuntos); SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0 (act. COTZAC 10224995/24 y adjuntos); WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-71216248-8 (act. COTZAC 10225008/24 y adjuntos);

Que en act. INFORM 373312/24 obra Acta N° 8 referente a la Licitación Pública N° 02-MHP-PCyC-2024, de fecha 19 de marzo de 2024, labrada por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de la cual surge que se presentaron las siguientes firmas: GESTIÓN COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. CUIT N° 30-71483881-0 quien cotiza por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 102.000.000,00), por el ítem que cotiza; SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT N° 30-50004946-0, quien cotiza por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 298.439.100,00), por el ítem que cotiza; la presente oferta se rechaza de acuerdo a la legislación vigente; TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CUIT N° 30-50006577-6, quien cotiza por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 115.506.985,00) por el ítem que cotiza; WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-71216248-8, quien cotiza por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 112.412.061,00), por el ítem que cotiza; NACION SEGUROS S.A. CUIT N° 30-67856116-5, quien presenta dos(2) ofertas y cotiza: oferta uno por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 120.934.155,30), por el ítem que cotiza y oferta dos por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 106.081.836,09), por el ítem que cotiza; CNP ASSURANCES CIA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-68240862-2, quien cotiza por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100(\$ 73.504.445,00), por el ítem que cotiza;

Que en acts. DOCEXT 1172687/24, 1172689/24, 1172700/24, 1172709/24, 1172722/24 y 1172742/24 obran las ofertas presentadas en soporte papel por las firmas de referencia y documentación de las mismas;

Que en act. DOCEXT 1176989/24 obra Acta de Evaluación de Ofertas realizada por la Comisión Evaluadora, conformada mediante Resolución N° 533-DCyC-2024 (act. INFORM 373693/24), en el cual se aconseja preadjudicar el ítem 1 a favor de la firma WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-71216248-8, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 112.412.061,00);

Que en act. PRESEC 10244335/24 obra informe de preadjudicación, emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el cual se preadjudica el ítem 1 de la presente Licitación Pública a favor de la firma WORANZ COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-71216248-8, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 112.412.061,00), según cotización obrante en act. COTZAC 10225008/24;

Que en act. PREV 10149903/24 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal y en act. PREV 10244452/24 obra ajuste correspondiente;

Que en act. NOTAMP 755023/24 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 755306/24 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma preadjudicada, encuadrando el caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 114400/24 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de

la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Licitación Pública N° 02-MHIP-DCyC-2024 para la contratación del Servicio de Seguros de accidentes personales con destino a alumnos de establecimientos educativos provinciales, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024.-

Art. 3°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 02-MHIP-DCyC-2024 para la contratación del Servicio de Seguros de accidentes personales con destino a alumnos de establecimientos educativos provinciales, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, a favor de la firma WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-71216248-8, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 112.412.061,00), según cotización obrante en act. COTZAC 10225008/24.-

Art. 4°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe	
1	26	19	33	00	1-01	3	5	4	\$ 112.412.061,00

Art. 5°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Comunidad Educativa y, por su intermedio, notificar a las firmas oferentes.-

Art. 7°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Dirección de Compras y Contrataciones.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3489-ME-2024.-
San Luis, 30 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-6280689/23 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita primera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 2945158/23 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se autorice la primera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de tres (3) años, de la Profesora ANTONELLA BONINO, D.N.I. N° 39.090.231, designada mediante Decreto N° 5369-ME-2021;

Que, en act. DOCEXT 2945152/23 obra Decreto N° 2345-ME-2011 mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que, en act. INFORM 371434/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 371771/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que, en act. INFORM 371928/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 371771/24;

Que, en act. DOCEXT 3041419/23 obra Resolución N° 79-PES-2023 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que, en act. DOCEXT 3041421/23 obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que, en act. NOTAMP 751170/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023;

Que, en act. NOTAMP 751997/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora ANTONELLA BONINO, a partir del 14 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la segunda instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° del Decreto

N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar por primera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 14 de septiembre de 2023 y por el término de tres (3) años, a la Profesora ANTONELLA BONINO, D.N.I. N° 39.090.231, en el cargo de Profesor Auxiliar, para el espacio curricular "Proyecto Musical", correspondiente al Profesorado de Música con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3041421/23, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

INST.	JUR.	U.E.	F.F.	C.P.	INC.
1	26	16	1-01	28	1

Art. 4°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 4374-ME-2024.-
San Luis, 28 de Mayo de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5140258/24; y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III "DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN", Art. 7°, de la Ley N° XV-0387-2004, establece que el Consejo de Educación estará constituido por seis (6) representantes del sector docente, uno (1) por cada Región Educativa, un (1) representante de la entidad gremial con personería gremial y ocho (8) representantes del Gobierno Provincial;

Que la misma normativa establece que los representantes del Gobierno Provincial deben ser: cuatro (4) del Área de Educación; uno (1) de Economía; uno (1) de Recursos Humanos; uno (1) de Legalidad y uno (1) del Área de Capacitación Docente, o la denominación que lo reemplace según Ley de Ministerios;

Que mediante Decreto N° 2917-ME-2016 (act. DEC 2917/16) se designaron a partir del 21 de junio de 2016 a los funcionarios representantes del Consejo de Educación;

Que teniendo en cuenta la Ley V-1120-2024 que ratifica el Decreto N° 2-SGG-2023 de fecha 10 de diciembre de 2023, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se estructuran los Ministerios del Gabinete Provincial, la nueva estructura del Ministerio de Educación conformada por Decreto N° 42-ME-2023 y la asunción de nuevas autoridades en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, es necesario designar a los funcionarios que integrarán el Consejo de Educación como representantes del Gobierno de la Provincia;

Que en acts. ACTPAS 1302452/24 y 1303026/24, respectivamente, obran notas mediante las cuales el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación, designan a los representantes que conformarán el Consejo de Educación;

Que en el mismo sentido, en acts. NOTEDU 3191509/24 y 3192714/24 la Dirección Educación Obligatoria y la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, del Ministerio de Educación, elevan los listados de funcionarios sugeridos para integrar el organismo de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 7° de la Ley N° XV-0387-2004.-

Art. 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a los funcionarios que a continuación se detallan, como representantes del Consejo de Educación: Representante del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública Sr. EMILIO ALEJANDRO L'HUILLIER, D.N.I. N° 27.135.863 – Subdirector de la Subdirección Seguimiento y Modificaciones Presupuestarias.

Representante de la Dirección Recursos Humanos

Sr. FRANCISCO ALBERTO SIBERT, D.N.I. N° 7.634.551 – Jefe de Área Análisis

y Liquidación de Haberes.

Representante de la Secretaría Legal y Técnica

Sra. MARIA ELENA MUÑOZ, D.N.I. N° 16.117.262 – Área Control Legal y Técnico 7.

Representantes del Ministerio de Educación

Sra. MARÍA RAQUEL ACOSTA, D.N.I. N° 24.299.482 – Subdirectora de Educación Primaria.

Prof. NORA MABEL GIMENEZ, D.N.I. N° 17.931.719 – Subdirectora de Educación Secundaria.

Prof. MARÍA ELENA MEDERO, D.N.I. N° 29.811.834 – Subdirectora de Educación Inicial.

Mgter. ALBERTO ALEJANDRO LAZO ÁLVAREZ, D.N.I. N° 24.426.819 – Subdirector de Educación Sexual Integral.

Representante de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente

Mgter. SILVIA DEL CARMEN IRASTORZA, D.N.I. N° 25.565.672 – Subdirectora de Capacitación Docente y Formación Profesional.-

Art. 3°.- Establecer que, en ausencia de los señores representantes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y de la Secretaría General de la Gobernación, asistirán al Consejo de Educación por derecho propio y en competencia específica, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación, según lo consideren conveniente.-

Art. 4°.- La designación de los representantes del Gobierno Provincial dispuesta en el Art. 2° del presente Decreto, no genera erogación alguna para el Estado Provincial.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio, notificar a los funcionarios designados en el Art. 2° del presente Decreto.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Secretaría General de la Gobernación, Secretaría Legal y Técnica, Consejo de Educación y Direcciones del Ministerio de Educación.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 5329-S.L.A.S.E.-2024.-

San Luis, 04 de Junio de 2024

VISTO:

El Expediente 5240541/24. Obrante en Sistema Tramix, mediante el cual "Solicita aprobación llamado a Concurso de Proyectos Turísticos" y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de mayo del corriente, la Gerencia de Proyectos Especiales presenta nota en la cual solicita aprobación para iniciar convocatoria de Proyectos Turísticos N° 03/2024 para Concesión de Uso en Dique La Florida Bar- Resto en Cerrito Blanco Dique La Florida, obrante en actuación DOCEXT 1189953/24.

Que en ACTPAS 1189905/24 obra pliego de bases y condiciones generales presentadas, abarca correctamente los requisitos técnicos y las condiciones legales, que deberán acreditar los oferentes al momento de presentar su oferta, debiendo ser el mismo de carácter exhaustivo y obligatorio, ya que garantizarán la transparencia e igualdad de oportunidades en la adjudicación de los proyectos.

Que contar con un conjunto de reglas claras y objetivas, evita la discrecionalidad y se asegura que todos los interesados compitan en igualdad de condiciones, favoreciendo a la eficiencia y calidad de los resultados.

Que Sub Gerencia Legal informa que atento al estado de las presentes actuaciones resulta necesario proceder a la creación de la Comisión de Evaluación.

Que consta en ACTPAS 1306627/24 dictamen de Asesoría Legal quien sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente, autorizando al llamado a concurso para la presentación de proyectos turísticos y aprobación de pliegos con el fin de otorgar concesión de uso sobre inmueble ubicado en Dique La Florida, en el Departamento coronel Pringles, de la Provincia de San Luis, cuya Geolocalización corresponde a las coordenadas: 33°6'54.30" S, 66° 0' 13.66"O, conforme lo dispuesto en Capítulo V, Concurso de Proyectos Integrales, Art. 27° y concordantes, y la aprobación de pliegos.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE
SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO**

RESUELVE:

Art.1°. ENCUADRAR el presenta caso en lo dispuesto en el Capítulo V, Art. 27° y concordantes del Reglamento Interno de compras y contrataciones de San Luis Agua S.E.

Art.2°. AUTORIZAR el llamado a CONCURSO DE PROYECTO TURISTICO Nro. 03/2024 para concesión de uso sobre inmueble ubicado en Dique La Florida, en el Departamento coronel Pringles, Provincia de San Luis.

Art.3°. APROBAR el Pliego General de Bases y Condiciones que forma parte de la presente

Art.4°. DISPONER que el plazo máximo de la recepción de ofertas será el día 28-06-2024 Hora: de 08:00hs. a 13:00 hs.

Art.5°. DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes profesionales:

-Abogada: Savino Cynthia Lorena DNI N° 16.822.831.

-C.P.N.: Chichizola Carlos Alberto DNI N° 10.746.149.

- Arq.: Marini Bárbara DNI N° 39.091.909.

Art.6°. NOTIFICAR la presente a los miembros designados en el artículo anterior.

Art.7°. PUBLICAR por tres días en el Boletín Oficial.

Art.8°. COMUNICAR a la Gerencia Proyectos Especiales, Gerencia Legal Administrativa Contable.

SPP

e: 10 y v: 14 Jun.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 021-DPIP-2024.

San Luis, 06 de Junio de 2024

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Artículos 6° y 19°; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General N° 31-DPIP-2016 se estableció el tipo de cambio para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en moneda extranjera

Por ello;

**LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA
A/C DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como Tipo de Cambio a aplicar para el pago de los tributos en la Provincia de San Luis, cuando la base imponible este expresada en dólares estadounidenses billetes, el correspondiente a la cotización del Banco Central de la República Argentina-tipo minorista-vendedor, del día anterior al que se configura el hecho imponible.

Artículo 2°: Establecer los valores de la cotización diaria de la moneda Dólar U.S.A., del mes de MAYO 2024.

Fecha	Cotización
02/05/2024	918,05
03/05/2024	921,34
06/05/2024	923,56
07/05/2024	922,38
08/05/2024	923,05
09/05/2024	924,06
10/05/2024	922,24
13/05/2024	922,93
14/05/2024	926,01
15/05/2024	928,68
16/05/2024	928,45
17/05/2024	927,58
20/05/2024	927,13
21/05/2024	927,39
22/05/2024	929,52
23/05/2024	929,26
24/05/2024	931,78
27/05/2024	933,75
28/05/2024	933,13
29/05/2024	933,36
30/05/2024	934,62
31/05/2024	933,76

Artículo 3°: Derogar el Artículo N° 1 y 2 de la Resolución N° 031-DPIP-2016.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Órgano Contralor de la Tasa Judicial dependiente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

Artículo 5º: Comunicar, publicar y archivar.

TERESA CAPIELLO

Directora General de Hacienda

SPP

e. y v: 10 Jun.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE JUSTO DARACT

ORDENANZA

ORDENANZA N° 369-R02-HCD-2024.-

Justo Daract (S. L), 28 de mayo de 2024.-

VISTO:

La nota N°08-MJD-2024 (Exp 2323-HCD-2024) en la que se adjunta el Balance correspondiente al cuarto trimestre del año 2023, y...

CONSIDERANDO:

Que en la nota antes mencionada se pone a consideración del Cuerpo Legislativo el Balance correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EMITE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. N° 1) Apruébese en todos sus términos el Balance correspondiente al CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2023.-

Art. N° 2) Remítase al DEM para su conocimiento, dese al Digesto Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.-

NATALIA DAIANA MOURE-Presidenta

Noel Alcaraz-Secretario Legislativo

SPP

e. y v: 10 Jun.

DECRETO N° 0083-MJD-2024.-

Justo Daract, San Luis 04 de junio de 2024.-

Visto:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Consejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

Considerando:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente. En ningún caso las faltas de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran." ...

Que, es deber de DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la siguiente Ordenanza de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

-Ordenanza N° 369-R02-HCD-2024

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese. -

R. ALFREDO DOMÍNGUEZ-Intendente

Sandro J. Sacco-Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 10 Jun.

ASAMBLEAS

MODELO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO" L.P.J.N° 8/1986 Resolución N° 351 PCyF de PJ-02 Expte N° 76695-A-02, convoca a Asamblea General ordinaria, para el día 21 de Junio del corriente año, a las 15:30 horas en la Sede SRNSL ubicada en localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, provincia de San Luis.

Dicha Asamblea tendrá el siguiente Orden del Día:

1) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los períodos 2023.-

2) Cambio de Autoridades.-

AROLDO EDDER BARILE

Presidente

C: 1356

\$ 4.250,00

e: 05 y v: 10 Jun.

CENTRO COMERCIAL LA JOAQUINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Centro Comercial La Joaquina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2024 a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal de Avda. del Viento Chorrillero N° 1635, Oficina 1, de la ciudad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 2023. Resultados de los mismos - su tratamiento.

3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrados el 31 de Octubre de 2023.

4. Designación de nuevos miembros del Directorio por el período de tres ejercicios.

MARIA LOURDES PAGANO

Presidente

C: 1392

\$ 6.025,00

e: 07 y v: 17 Jun.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Centro de Ganaderos de Pampa y Sierra, de La Toma, San Luis, llama a Asamblea Extraordinaria, para el día: 28 de Junio 2024, en el salón de reuniones de sede propia, sito en: 9 de JULIO 666, La Toma, San Luis, a las 21:00 Hs. Para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. REFORMA DE ESTATUTO

Del ART. 43º.-La Asamblea no podrá decretar la disolución del Centro mientras existan diez (10) integrantes dispuestos a sostenerlos, quienes en tal caso se comprometerán en preservar el cumplimiento de los objetivos. De hacerse efectiva la disolución se designaran los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otra Comisión de integrantes que la Asamblea designe. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación del Centro. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a la Asociación Civil sin fines de lucro que resuelva la Asamblea.-

Será Reemplazado por:

-La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación, mientras existan diez (10) asociados a sostenerlas, quien en tal caso se comprometerán en preservar el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designaran los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a una entidad civil, sin fines de lucro, que se encuentre expresa-

mente exenta del impuesto a las ganancias por AFIP, a criterio de la Asamblea.-

GILLERMO A BARBIERI
Presidente

C: 1406 \$ 7.290,00 e: 10 y v: 14 Jun.

ASOC. CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CAROLINA
Ref: Asamblea aprobación de Balance 2023

Mediante la presente nota quien aquí se subscribe Norma Silvia Garro en carácter de Presidente de la Asoc. Civil Bomberos Voluntarios de La Carolina, tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de:

1- Solicitarle una publicación en el boletín oficial y judicial de la provincia de san Luis informando:

a- Se convoca día 21 de Junio del 2024 a los socios activos de la Asoc. Civil de Bomberos Voluntarios de Carolina en el salón comunitario de la Localidad De Carolina situado en la calle Pringles s/n a las 18:00hs donde se realizara una asamblea convocada por esta comisión directiva con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

-Aprobación de memoria y balance 2023. -

b- Solicitarle enviamos la copia del boletín donde sale el comunicado al correo bomberosvoluntarioslacarolina@gmail.com

Sin otro motivo particular esperando una pronta favorable respuesta, saludamos atte.-

Viernes 30 de mayo del 2024.-

C: 1407 SPP e. y v: 10 Jun.

Consortio de Usuarios Quines-Candelaria convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede del Consortio, sita en Avenida Colón s/nº de la localidad de Quines, el día 19 de junio de 2024, Primera Convocatoria a las 18.00 horas y Segunda

Convocatoria a las 19.00 horas.

Orden del día:

Aprobación de Memoria, Balance e Inventario Ejercicio 2023

Quines, 07 de junio de 2024.-

NICOLÁS MERCEDES CABAÑEZ-Presidente

C: 1408 \$ 2.610,00 e. y v: 10 Jun.

LICITACIONES

Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-ACTySSL-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y MONITOREO AVANZADO EN EL EDIFICIO DEL DATA CENTER DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0000-5280791/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuatro Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento Setenta con 79/100 (\$ 104.129.170,79).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cuatro Mil Ciento Veintinueve con 17/100 (\$ 104.129,17).-

LUGAR, FECHA; Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo" - Edificio Conservador, 2do. Bloque, Piso 3º, Autopista Serranías Puntanas km. 783, día 26 de junio de 2024 a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta: el día 25 de junio de 2024.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 1409 SPP e: 10 y v: 14 Jun.

COMERCIALES

CONSTITUCION DE" CORRALES PUNTANOS S.R.L"

1- SOCIOS: GRACIELA BEATRIZ GIL, argentina, nacida el 27 de diciembre de 1977; titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.907.917, CUIL 27-26907917-2, soltera, comerciante, con domicilio en Barrio 189 Viviendas, Manzana 179, Casa N° 04, Ciudad de la Punta - Provincia de San Luis y el Señor FABRICIO JAVIER SOSA ALAGIA, argentino, nacido el 12 de junio de 2003; titular del Documento Nacional de Identidad N° 44.953.157, CUIL 20-44953157-5, soltero, comerciante, con domicilio en Calle Avenida Lafinur N° 622, Provincia de San Luis.-

2- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 16/04/2024.-

3- RAZON SOCIAL: "CORRALES PUNTANOS S.R.L"

4- DOMICILIO: Ruta Prov. N° 3, Km 22, Parcela 37, Mza "Z", Lote 1, Los Molles, Partido Rumiguasi, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis.-

5- OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a estos en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República y/o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) La explotación en todas sus formas de establecimientos avícolas, porcinos y bovinos en campos propios o de terceros. 2) La producción y comercialización de toda clase de cultivos, para consumo propio y/o su venta a terceros, siembra, cosecha y cualquier otra actividad secundaria o que complementa o sea conexas a la misma. 3) La cría, invernada, engorde, capitalización y hasta feed lot de hacienda en general y la compra, venta y cualquier tipo de comercialización de productos, subproductos e insumos de la actividad avícola, porcina y bovina. 4) Crianza, reproducción, incubación, comercialización, beneficio, distribución, importación, exportación de huevos fértiles y comerciales, pollos, pavos, aves de corral, de ponedoras, reproductoras, de parrilla, de engorde, enfriamiento, y esviserado, y el procesamiento y enfriado de los animales faenados así como todas las demás aves, vacuno y porcinos en general, cualquiera sea su línea de producción. 5) La comercialización de abonos orgánicos. Para el cumplimiento del Objeto: Podrá realizar compra, venta, permuta, dación en pago, productos, materiales y/o todo tipo de equipos, e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto social. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad puede adquirir, alquilar, vender, administrar, importar y/o exportar todo tipo de productos, equipos, rodados y hasta inmuebles que tengan que ver con el objeto arriba indicado, permitiendo el normal desarrollo de la actividad, ceder y constituirse como fiduciario o fiduciante, de bienes muebles o inmuebles. Y en general, podrá adquirir, constituir, modificar, transmitir y extinguir todos los derechos reales enumerados en el artículo 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo las normas dispuestas en los Títulos I al XIII inclusive, del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes, decretos y resoluciones complementarias o especiales, creadas o a crearse, vinculadas a tales fines. Queda, asimismo, facultada para obligarse conforme al título I del Libro Tercero del Código Civil Comercial de la Nación, como así también para contratar, ya se trate de contratos en general, los contratos de consumo, los contratos en particular o las otras fuentes de obligaciones dispuestas en el Libro Tercero del Código civil y Comercial de la Nación y la normativa y leyes especiales complementarias. Finalmente, la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, aceptar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias y reparticiones autárquicas. En general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio vinculadas al objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal. -

6- PLAZO DE DURACION: 90 años a contar desde la fecha de su constitución.-

7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es suscripto por los socios en la siguiente proporción: la socia GRACIELA BEATRIZ GIL, suscribe la cantidad de DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA cuotas sociales de pesos CIEN (\$100.-) cada una, por un total de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000) y el socio FABRICIO JAVIER SOSA ALAGIA suscribe la cantidad de MIL TRESCIENTAS SESENTA cuotas sociales de pesos CIEN (\$100.-) cada una, por un total de pesos CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000) lo que totaliza el monto del capital social de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.00). A cada uno de los socios le corresponde el siguiente porcentual: a la Señora Gil el 66% en el capital social y al Señor Sosa Alagia le corresponde el 34%, el que se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo se integrará en el plazo de dos años.-

8- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRES DE SUS MIEMBROS Y, EN SU CASO, DURACION EN LOS CARGOS: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Se designa a la Señora GRACIELA BEATRIZ GIL; titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.907.917, CUIL 27-26907917-

2, para el cargo de GERENTE para toda la duración de la sociedad, constituyendo domicilio especial, en Ruta Prov. N° 3, Km 22, Parcela 37, Mza "Z", Lote 1, Los Molles, Partido Rumiguasi, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis.-

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

10- La sociedad prescinde de sindicatura.-

11- San Luis _____/_____/2024

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ

Subdirectora- R.P.C.

C: 1410

\$ 18.760,00

e. y v: 10 Jun.

El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena la publicación por el término de ley, del Edicto de modificación de estatuto e inscripción de autoridades de ELEVANZ S.A al Tomo 262, F° 391, N° 26, en fecha 04/04/2014. Que por Acta de Asamblea Extraordinaria Nro 48 de fecha 21 de junio de 2023, protocolizada por Escritura Nro 277 de fecha 26/9/2023, se decidió la reforma de los artículos quinto, sexto, octavo, noveno, decimo primero, décimo sexto, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco, quedando redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 5°: ACCIONES. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias, preferidas o de voto múltiple, según se determine al suscribir el capital inicial o lo resuelva la Asamblea General al disponer su aumento. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, o voto múltiple, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea General su aumento. Las acciones preferidas recibirán un dividendo preferido, ya sea acumulativo o no, de acuerdo con la condición de su emisión. Las acciones de voto múltiple, tendrán ese derecho, el cual se hará valer por sobre las asamblea que requieren una mayoría de capital. Se podrá establecer también una participación adicional en las ganancias de la sociedad. ARTICULO 6°: TRASFERENCIA DE ACCIONES. La transferencia, cesión, o constitución de gravamen sobre las acciones queda sujeta a las restricciones que se establecen en el presente artículo, y en consecuencia, cualquier accionista podrá vender, ceder, transferir o constituir gravamen sobre parte y/o la totalidad de sus acciones "Accionista Vendedor/transmitente o legitimado", para lo cual deberá seguir el procedimiento que se describe a continuación: 6.1. Transferencia de Acciones: a.- El Accionista Vendedor deberá notificar por escrito, en forma fehaciente, a todos los otros accionistas de la sociedad, su intención de llevar a cabo la transferencia de parte o de todas sus acciones, ante una oferta de compra recibida, indicando el nombre del oferente y/o de los accionistas controlantes de dicho oferente; acompañando copia certificada por Escribano Público de la Oferta recibida que se denomina "Notificación de Transferencia". Los demás accionistas deberán dar conformidad fehaciente de haber recibido la "Notificación de Transferencia". No se aceptará que se transfieran las acciones por un título distinto al de venta. b.- Ocurrida la notificación, indicada en el punto anterior, cualquiera de los Demás Accionistas podrá dentro de los treinta (30) días siguientes de haber recibido la Notificación de Transferencia, notificar por escrito en forma fehaciente, al Accionista Vendedor y a los otros accionistas, su intención de adquirir parte o la totalidad de las Acciones del Accionista Vendedor detalladas en la Notificación de Transferencia, esto tendrá que ser en los mismos términos y condiciones que los descriptos en la Notificación de Transferencia. En caso que exista una única Notificación de Compra, el Accionista Comprador que ejerció la misma deberá adquirir la totalidad de las Acciones del Accionista Vendedor puesta en venta. En caso que existiera más de una Notificación de Compra, las Acciones del Accionista Vendedor se prorratearán entre los distintos Accionistas Compradores y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias y con derecho a acrecer por cualquier saldo no adquirido por los Demás Accionistas. c. En caso que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la recepción por los Demás Accionistas de la Notificación de Transferencia, y el Accionista Vendedor no hubiera recibido ninguna Notificación de Compra en la forma indicada en el presente artículo, podrá el Accionista Vendedor transferir sus acciones al Oferente y perfeccionar la compraventa, en los mismos términos de la Oferta u otros no menos favorables para el Accionista Vendedor que los indicados en la Notificación de Transferencia; caso contrario estarán nuevamente sujetas al procedimiento de opción referido y estando sujeto también este proceso a lo establecido en el punto "6.2." (derecho de acompañamiento). d. En caso que alguno o algunos de los Accionistas Notificados resultara comprador de las acciones ofrecidas en venta por el Accionista Vendedor, la transferencia deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo de treinta (30) días que notificó la venta de las acciones a los Demás Accionistas. En el supuesto de que los socios que reciben la Notificación de Transferencia, impugnen el precio de las cuotas, los socios o la sociedad podrán expresar el que consideren ajustado y para tal supuesto en que no haya acuerdo sobre el valor de las cuotas se establece el siguiente procedimiento; se establecerá el valor que corresponda conforme a un balance especial de corte que se

hará a la fecha de la oferta y que se confeccionara al efecto dentro de los (30) días de plazo que tienen los socios para validar su contraoferta, el cual junto a un análisis e informe de valuación de esas acciones desarrollado por tres diferentes profesionales en el tema, se tomará un promedio de las 3 valuaciones y ese será el valor que los demás accionista pagaran al socio vendedor. 6.2 Derecho de Acompañamiento: En caso que ninguno de los Demás Accionistas ejerza el derecho de compra preferente de las acciones previsto en el apartado "6.1" anterior, los mismos tendrán el "Derecho de Acompañamiento" de vender todas sus acciones en la Sociedad conjuntamente con el Accionista Vendedor. A tal efecto, dentro del plazo previsto para el ejercicio del derecho de compra preferente, (30 días "6.1") los Demás Accionistas deberán notificar si ejercen el Derecho de Acompañamiento. En caso que los Demás Accionistas no efectúen comunicación alguna, se entenderá que no ejercen este derecho. En caso de notificar el ejercicio de este derecho, el Accionista Vendedor sólo podrá transferir sus acciones al Oferente en la medida que éste adquiera simultáneamente la totalidad de las acciones de los Demás Accionistas que ejercieron su "Derecho de Acompañamiento". En este caso, los Demás Accionistas que ejercieron su "Derecho de Acompañamiento" deberán transferir la totalidad de sus acciones en la Sociedad al mismo precio y en los mismos términos y condiciones que el Accionista Vendedor. Los Demás Accionistas que ejercieron su "Derecho de Acompañamiento" no deberán prestar declaraciones y garantías vinculadas con el estado y funcionamiento de la Sociedad y sólo responderán frente al Oferente por la legitimidad de su derecho de propiedad respecto de las acciones; su facultad para transferir las mismas y la inexistencia de gravámenes y restricciones sobre las acciones. 6.3. Derecho de Arrastre: En caso que el o los accionistas vendedores representen el 70% (setenta por ciento) o más del capital social podrán solicitar a los Demás Accionistas que participen en dicha venta, debiendo los mismos vender sus acciones bajo los mismos términos y condiciones incluidos en la Oferta. Los Demás Accionistas que queden obligados a vender en virtud de lo establecido en el presente, no deberán prestar declaraciones y garantías vinculadas con el estado y funcionamiento de la Sociedad y sólo responderán frente al Oferente por la legitimidad de su derecho de propiedad respecto de las acciones; su facultad para transferir las mismas y la inexistencia de gravámenes y restricciones sobre las acciones. 6.4. Liberación de restricciones: Las restricciones establecidas en los apartados "6.1." y "6.2." no se aplicarán en caso que la totalidad de los Demás Accionistas manifiesten por escrito su conformidad a la venta sin cumplir los procedimientos y restricciones establecidos en los mismos, o se decida en la Asamblea Extraordinaria de accionistas en los términos del Art. 24 inc "t". 6.5. Como condición necesaria para la adquisición de acciones, luego de cumplir el proceso previsto en el presente estatuto, la transferencia de las acciones y el ingreso de los nuevos accionistas a la Sociedad, debe ser aprobado por Asamblea General Extraordinaria, convocada por unanimidad y aprobada con una mayoría del 70% del capital social presente, para cuya determinación no se computan los votos de las acciones que se pretenden vender. En el caso de la Asamblea no acepte al nuevo socio, la sociedad deberá comprar las acciones, en los términos del art. 220 y enajenarles en los términos del art. 221, ambos de La Ley 19.550 y abonará el precio en la forma prevista y en el valor que surge de aplicar el procedimiento establecido en el presente artículo "6.1.". 6.6. Gravamen. Ninguno de los accionistas podrá voluntariamente constituir prendas, usufructos y/o cualquier otro gravamen o cargas sobre su/s acciones en la Sociedad. Los accionistas se comprometen a levantar cualquier tipo de gravamen y/o restricción sobre las acciones dentro de los 120 días desde el momento en que se haya gravado o desde el momento en que tome conocimiento del gravamen. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa diaria equivalente al 0.5% (cero con cinco por ciento) del valor real de las acciones afectadas, a partir de la fecha en que haya sido posible su liberación y hasta la fecha de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en este apartado. El monto resultante de esta sanción podrá ser deducido de los dividendos que tenga a percibir el accionista del ejercicio corriente y serán destinados a la aplicación para cancelar el gravamen que afecta al mismo. 6.7. En caso de venta en pública subasta de acciones de la Sociedad, la resolución que disponga la subasta deberá dar a publicidad la existencia del derecho de preferencia consagrado por este Estatuto a favor de los accionistas para adquirir las acciones subastadas por el mismo precio que resulte de la subasta, y la resolución que disponga la subasta deberá ser notificada a la Sociedad con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para el remate. Si en dicho lapso, el acreedor, el deudor y los accionistas interesados no llegan a un acuerdo sobre la venta de las acciones, se realizará su subasta. 6.8. El incumplimiento a las disposiciones del presente artículo implicará la nulidad de la operación realizada respecto de las acciones involucradas en la misma. 6.9. Los títulos accionarios contendrán las menciones previstas en los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto N° 841/84) y contendrán la siguiente leyenda, estampada, impresa o mecanografiada, además de cualquier otra leyenda que sea requerida por ley: "El presente titulo accionario así como las acciones que el mismo representa, están sujetos a restricciones sobre la transferencia y gravamen, las cuales se establecen en el Estatuto Social, y solamente podrán ser transferidos de acuerdo con las disposiciones del mismo. La suscripción y/o adquisición del

presente título accionario implica el conocimiento y aceptación al arbitraje previsto en el Estatuto Social y el compromiso de cumplir los laudos arbitrales que se dicten, que serán inapelables". 6.10. Cualquier transferencia de acciones deberá asentarse en el libro de Registro de Acciones de la Sociedad. La Sociedad no registrará la transferencia de acciones respecto de la cual no se acredite haber cumplido con las formalidades establecidas en este artículo, en el estatuto, en la ley de sociedades comerciales Arts. 152,153 y en los "para-sociales" si los hubiera. Sin perjuicio de revestir la sociedad el carácter de sociedad por acciones, los accionistas reconocen la importancia de incluir cláusulas estatutarias que permitan asegurar el adecuado funcionamiento de la misma y el mantenimiento y debido funcionamiento de su estructura familiar. En consecuencia, en caso de fallecimiento de un accionista que revista el carácter de persona física, los restantes accionistas tendrán derecho a adquirir las acciones del accionista fallecido en las proporciones de las tenencias accionarias. Los únicos herederos que pueden ingresar a la sociedad, son los descendientes de los socio y en caso de que ingresen, sus tutores o representante, no podrán ingresar en el Directorio teniendo estos últimos solamente facultades de contralor. En ningún caso el resto de los herederos y cónyuge podrán incorporarse a la sociedad. Los mismos para adquirir el derecho de ser accionistas deberán tener la aprobación de asamblea constituida con el cien por ciento de los accionistas y resuelto en forma unánime por la asamblea. En el caso de que la asamblea decida aceptar a un heredero como accionista deberá notificarle esta decisión al heredero en un plazo de quince (15) días, quien deberá responder si acepta o no en el mismo plazo de quince (15) días. El heredero tendrá derecho a recibir como tal el porcentaje que le corresponda. A los herederos forzosos, no aceptados por la asamblea, se les pagarán las acciones que por ley le correspondan, al valor que tengan conforme a un balance especial de corte de comercialización, que se hará a la fecha de fallecimiento y que se confeccionara al efecto dentro de los treinta (30) días siguientes al fallecimiento, junto a un análisis e informe de valuación de esas acciones desarrollado por tres diferentes profesionales en el tema, tomando un promedio de las 3 valuaciones. En caso que ningún accionista ejerza la opción de compra de las acciones de un accionista fallecido, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas podrá aprobar su rescate por parte de la sociedad, en los términos del artículo 220, inciso 2, de la Ley 19.550. La suscripción de las acciones por parte de los accionistas de la sociedad implica su aceptación respecto del procedimiento y valor fijado para la compra o rescate de las acciones. Este artículo y procedimiento sólo puede ser modificado por decisión de la Asamblea de Accionistas en los términos establecidos en el presente estatuto "c". En caso de que el heredero cediera sus derechos a terceros, podrá dentro de los quince (15) días de notificada la cesión, ejercer los socios o la sociedad, ejercer la opción de compra en los términos y con las formalidades establecidas en el Artículo 6to. 1 y concordantes, del presente estatuto. ARTICULO 8°: ADMINISTRACIÓN. DIRECTORIO. La dirección y la administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) Directores Titulares e igual o menor cantidad de Directores Suplentes, con mandato por tres (3) ejercicios. Cada uno de los Directores puede ser reelegido indefinidamente. Cada Director, Titular y Suplente, desempeñará el cargo hasta el vencimiento del plazo para el cual fue elegido y hasta que su sucesor haya sido debidamente designado. En caso de que se postergara la Asamblea de designación de autoridades, los directores, permanecerán en sus cargos, hasta que haya una nueva elección de directorio siendo válidas todas sus decisiones. Al momento de cada designación o renovación de autoridades, los accionistas por mayoría simple designarán a un Presidente del Directorio. Los Directores Suplentes, asumirán sus funciones, en el supuesto especial de emanar alguna controversia que haga alejar al titular y previa acta de directorio que lo ubique en sus funciones, no siendo su asunción automática. En caso de renuncia o fallecimiento o remoción, del Presidente del directorio, una asamblea extraordinaria de accionistas designara un nuevo presidente en los términos de este Estatuto. En caso de ausencia o impedimento del presidente, será reemplazado por el Vice-Presidente, en forma automática. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. ARTICULO 9°: FACULTADES DEL DIRECTORIO. La representación legal de la sociedad, le corresponde al Presidente del Directorio y tiene en consecuencia todas las facultades de administración y disposición. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social incluidas las establecidas especialmente en el art. 375 del Código civil y Comercial de la Nación. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría simple de sus miembros y resuelve por mayoría simple de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. El Presidente del Directorio tiene facultades de administración y disposición y el uso de la firma social para operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. Cuando la Sociedad sea citada en juicio, la representación

legal corresponderá al Presidente, quien podrá sustituir tal carácter de poder para gestiones bancarias y crediticias, con acuerdo expreso de Reunión de Directorio, con mayoría simple de votos y de presencia de los Directores. Mientras se prescindir de sindicatura, la elección de director suplente será obligatoria. Financiamiento Externo o de socios. En los casos en que sea necesario obtener financiamiento, la Sociedad recurrirá a mercados financieros evitando recurrir al financiamiento de sus accionistas. El financiamiento con terceros, cualquiera fuera el modo en que se instrumente, incluyendo la emisión de títulos de cualquier tipo, no podrá contemplar la posibilidad y/o consecuencia directa y/o indirecta de que los terceros acreedores y/o sus cesionarios ingresen como accionistas de la Sociedad y/o que los títulos emitidos sean convertidos en acciones y/o que se recurra a la emisión de acciones preferidas sin derecho a voto. La Sociedad sólo podrá solicitar el financiamiento a sus accionistas en la medida que no pueda obtener asistencia financiera de terceros en adecuadas condiciones de mercado. En caso de requerirse asistencia financiera de los accionistas, el Directorio convocará a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para considerar el aumento de capital social y el otorgamiento. ARTICULO 12°: MAYORÍAS. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría simple de sus integrantes y resuelve por mayoría simple de votos presentes en la reunión, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto, ARTICULO 16° PODERES. El Directorio podrá disponer en cualquier momento el otorgamiento de poderes de representación a favor de terceros. Sin perjuicio de ello, podrá Otorgar poderes especiales limitados a actos de administración vinculados con la actividad ordinaria de la Sociedad o con actos administrativos. b. Los poderes judiciales y poderes especiales y/o poderes generales de disposición de activos, de representación ante instituciones bancarias y financieras, ante tribunales arbitrales, deberán ser bajo designación previa del apoderado por parte del Directorio en forma unánime. c. Los poderes otorgados a los directores y empleados quedarán automáticamente revocados al producirse su desvinculación de la Sociedad por cualquier causa que fuere. Los poderes deberán otorgarse dejando constancia de esta forma de revocación automática, ARTICULO 22°. CITACIÓN. Las Asambleas generales de accionistas, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera, por el artículo 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea general en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día una hora después de la hora fijada para la primera. Sin embargo esto no será de aplicación cuando la Sociedad se encuentre comprendida por las disposiciones del Artículo 299 de la Ley 19550. Sin perjuicio de lo anterior en caso de cualquier convocatoria a cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria, y en primera o segunda convocatoria, la sociedad deberá remitir carta a cada uno de los accionistas al domicilio que estos denuncien a tal fin, con una anticipación de al menos quince (15) días de la fecha fijada para la asamblea. Asamblea. Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente en caso de ausencia del Presidente. Las Asambleas, Generales se celebrarán en la sede social y/o en cualquier domicilio que se fije, en caso que ello sea aprobado por mayoría simple de los miembros del Directorio que disponga su convocatoria. Se admiten las Asambleas a Distancia, siempre que la sociedad establezca de forma clara en la convocatoria la plataforma virtual de realización, forma de acceso, y garantice: a- La seguridad de las reuniones y la plena participación de todos los miembros de dicho órgano y del órgano de fiscalización, en su caso. b- La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones. c- La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video. d- Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital, la que debe estar a disposición de cualquier órgano de contralor o socio que la solicite. e- Que la reunión sea transcrita en el correspondiente libro social, previamente rubricado por la Dirección, dejándose expresa constancia de los presentes, y siendo la misma suscripta por el Presidente del Directorio. 1- Que en la convocatoria y en su comunicación por el medio impuesto legalmente o por lo establecido en el instrumento constitutivo, se fije el medio de comunicación (Plataforma Virtual), modo de acceso al mismo (Link y Contraseña en caso de corresponder) a los efectos de garantizar la participación. ARTICULO 23. Asamblea General Ordinaria. Para la constitución de Asambleas Generales Ordinarias de accionistas, se requerirán mayoría simple de capital social y una vez constituida, las resoluciones se tomarán con mayoría simple de socios presentes, en los términos de los arts 243 y 244 de la Ley de sociedades Generales. ARTICULO 24°. Asamblea General Extraordinaria. Para la constitución de Asambleas Generales Ordinarias de accionistas, se requerirán mayoría simple de capital social y una vez constituida, las resoluciones se tomarán con mayoría simple de socios presentes, en los términos de los arts 243 y 244 de la Ley de sociedades Generales. ARTICULO 25°: En los casos en que sea necesario obtener financiamiento, la Sociedad recurrirá a mercados financieros evitando recurrir al financiamiento de sus accionistas. El financiamiento con terceros, cualquiera fuera el modo en que se instrumente, incluyendo la emisión de títulos de cualquier tipo, no podrá contemplar la posibilidad y/o consecuencia directa y/o indirecta de que los terceros acreedores y/o sus cesionarios ingresen como accionistas de la Sociedad y/o que los títulos emitidos sean convertidos en acciones y/o

que se recurra a la emisión de acciones preferidas sin derecho a voto. La Sociedad sólo podrá solicitar el financiamiento a sus accionistas en la medida que no pueda obtener asistencia financiera de terceros en adecuadas condiciones de mercado. En caso de requerirse asistencia financiera de los accionistas, el Directorio convocará a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para considerar el aumento de capital social y el otorgamiento de financiamiento por cada accionista." Que por Acta de Asamblea Extraordinaria nro 45 de fecha 10 de mayo de 2023 se designaron nuevas autoridades quedando el Directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente Víctor Kevin Anzulovich, DNI 34.699.425- Vicepresidente: Sonia Mabel Cabanillas, D.N.I. 13.721.760- Director Titular: Cristian Mauricio Danielli, D.N.I. Nro. 24.983.123- Director suplente: Maria Agustina Manresa Viggiano, D.N.I. Nro. 36.680.192.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1411 \$ 49.540,00 e. y v: 10 Jun.

Edicto: "R&S GROUP S.A.S."

En el Registro Público de Comercio, ordena se publique por el término de la ley:

Que con fecha 25 de enero de 2024 más anexo de 30 de marzo de 2024 mediante instrumento privado con firma certificada por la escribana Isabel Mercedes Moreno de Assum, Titular del reg. Not 45, se procede a la constitución de "R&S GROUP S.A.S." por el Señor FRANCO JAVIER SIMON Documento Nacional de Identidad N° 27.221.874, de Nacionalidad Argentino nacido el 17 de Abril de 1979, quien manifiesta ser de estado civil Soltero, de profesión comerciante con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 757, de la Ciudad de Justo Daract Prov. de San Luis; la Señora ROCIO SIMON Documento Nacional de Identidad N° 41.485.199, de Nacionalidad Argentina Nacida el 18 de Febrero de 2001, quien manifiesta ser de estado civil Soltera, de profesión comerciante con domicilio en Risco Plateado N° 549 Bª Davilan Mendoza Capital Prov. de Mendoza, Cuyo capital Social es de \$500.000 (Pesos quinientos mil con 00/100 centavos), representado por 500 acciones ordinarias escriturales de \$1000 (Pesos mil con 00/100 centavos), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondiente a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas, y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:

El Sr. FRANCO JAVIER SIMON, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1000 cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La Sra. ROCIO SIMON suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias escriturales de valor nominal \$1000 cada una de ellas y con derecho a un voto por acción.

El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito Bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

DURACION: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de constitución.

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: producción y ventas al por mayor y menor de artículos panificados (panadería y confitería), compra ventas de vehículos automotores y motocicletas nuevos y usados, propios o de terceros en consignación, servicios de intermediación para la compra venta de automotores eh inmuebles nuevos y usados propios o de terceros en consignación, servicios de alquileres de bienes muebles o inmuebles propios o de terceros en consignación, servicios de embotellamientos y venta al por mayor o menor de bebidas gaseosas, jugos, aguas y sodas, venta de comidas en restaurant, rotiserías o preparación en catering para fiestas, servicios de diseños industriales, venta al por mayor y menor de artículos de almacén minimercado y supermercados, ventas de artículos del hogar y bazar, servicios de transporte de cargas generales de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; municipal, provincial, nacionales o internacionales, por vía terrestre, Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general incluyendo cereales y oleaginosas. Realizar prestación integral de servicios de transporte general de mercadería y cargas peligrosas, provinciales, nacionales e internacionales, como el almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones

administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas y transporte en general en el país y en el extranjero, servicios de siembra y cosechas de granos y oleaginosas, siembra y cosecha por cuenta propia a de terceros en inmuebles rurales propios o arrendados a terceros para la posterior comercialización, servicios de fumigación, cría de ganado bobino, ovino, porcino y caprino para su posterior comercialización. Pudiendo realizar para tales fines fusiones, combinaciones, uniones transitorias de empresas o cualquier otra forma permitida en derecho con otras sociedades, firmas o personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Participar en Licitaciones públicas y privadas provinciales, nacionales e internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

SEDE SOCIAL: establece el domicilio legal y la sede social en calle EUROPA N° 1095 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

LA DIRECCION Y ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socias o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. FRANCO JAVIER SIMON Documento Nacional de Identidad N° 27.221.874 y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Señora ROCIO SIMON Documento Nacional de Identidad N° 41.485.199.

FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

El cierre del ejercicio económico será el 31 de diciembre de cada año
Villa Mercedes S.L. 21 de mayo de 2024

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1412 \$ 19.425,00 e. y v: 10 Jun.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el termino de ley: 1)- SOCIOS: María Emilia Abdala, DNI 37.296.229, (CUIT: 27-37296229-7), de argentina, nacida el 09 de enero de 1993, abogada, soltera, y María Pilar Abdala, DNI, (CUIT: 27-37724084-2), argentina, nacida el 27 de marzo de 1994, contadora pública, soltera, ambas con domicilio en calle República del Libano N° 190 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan M. de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

2)- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 13 de mayo del año 2024.

3)- DENOMINACIÓN: "EMPIMA ADMINISTRACION SAS" 4)- SEDE SOCIAL: establecer domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Luis y la sede social en Rivadavia N° 536 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis. 5)- PLAZO DE DURACIÓN: de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de constitución. 6)- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras. Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7)- CAPITAL: Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$469.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) María Emilia Abdala, suscribe la cantidad de 234.000 acciones (b) María Pilar Abdala, suscribe la cantidad de 235.000

acciones. La suscripción del capital se realizó íntegramente y se integró en un 25% en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco. Los socios se obligan a integrar el saldo pendiente en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 8)- ADMINISTRACION: Designar Administradores titulares a: María Emilia Abdala y a María Pilar Abdala. Administrador suplente a María Graciela Abdala, titular del DNI 40.823.383 (CUIT: 27-40823383-1), argentina, nacida el 01 de noviembre de 1997, con domicilio real en la calle República del Líbano N° 190 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. Los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 9)- CIERRE DE EJERCICIO: el día 31 de diciembre de cada año. 10)- FISCALIZACION: estará a cargo de los socios.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 1413 \$ 13.060,00 e. y v: 10 Jun.

LA ESQUINA DEL SABOR S.A.S.

La Sra. NORMA JAQUELINA LASSA, DNI N° 20.315.777 CUIT 27-20315777-6, argentina, nacida el 15/11/1968, casada, de profesión comerciante y con domicilio en calle Jujuy N° 167, Villa Mercedes (San Luis); resuelve en constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA el día 23 de mayo de 2024.

DENOMINACIÓN - DOMICILIO: La sociedad se denomina "La Esquina del Sabor S.A.S." y tiene su domicilio social, legal y fiscal en Pedernera N° 308, Villa Mercedes (San Luis). PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve Años (99 años). OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país del rubro GASTRONOMÍA: desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercadería vinculadas o conexas con esta actividad. Podrá dedicarse a los servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, cervecerías, cafeterías, parrillas, pizzerías, confiterías y/o patios de comidas, con expendio de bebidas alcohólicas y/o sin alcohol, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía CAPITAL: El Capital Social es de \$ 500.000 representado por 500 acciones ordinarias, escriturales, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La socia suscribe el 100% del capital social. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se designa como Administrador titular a: Maximiliano Alexis Miceli, DNI 40.561.852 CUIT 20-40561852-5, argentino, nacido el 08/07/1997, con domicilio real en calle Balcarce N° 313, Villa Mercedes (San Luis); y como Administradora suplente a: Norma Jaquelina Lassa, DNI 20.315.777 CUIT 27-20315777-6, argentina, nacida el 15/11/1968, con domicilio real en calle Jujuy N° 167, Villa Mercedes (San Luis). La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados indistintamente. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Se dispone que el ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 1414 \$ 8.956,00 e. y v: 10 Jun.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados EXP 197437/10 VETRUGNO CARLOS ARGENTINO Y ARIZA MIRTA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO cita y emplaza por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Doña Mirta Susana Ariza DNI N° 4.717.703

San Luis 09 de abril de 2024

C: 1347 \$ 3.300,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "FERRERO LUCIA MIRTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 409444/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de la causante Doña LUCIA MIRTA FERRERO D.N.I. N° 10.467.321, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 21 de MAYO DE 2024.-

C: 1349 \$ 3.965,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 399854/23 DIAZ WILLEM ALDO EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ WILLEM ALDO EDUARDO D.N.I. 12.277.681.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 27 DE MAYO DE 2024.-

C: 1350 \$ 3.300,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 Ciudad, a cargo Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos: EXP 411264/24 "SORIA SABINO RAMON Y ALCARAZ ILSA GREGORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por ILSA GREGORIA ALCARAZ, DNI N° 0.950.449 y SABINO RAMON SORIA, DNI N° 6.777.956.-

SAN LUIS, 31 de Mayo de 2024-

C: 1351 \$ 3.300,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "MEDERO MIRTA LILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 412390/24 cita y se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. Medero Mirta Lila, D.N.I 10.351.089, bajo apercibimiento de Ley.San Luis, 16/05/24

C: 1352 \$ 3.281,00 e: 05 y v: 10 Jun.

Edicto Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis Se hace saber, a los efectos del Art.6 de la Ley Provincial N°XIV-0898-2014, que Moscetta Barroso Francisco Raúl, DNI N° 44.011.213, con domicilio en falucho norte N° 132 ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; opositores de ley ante esta entidad.-

San Luis, 28 de mayo del 2024.-

LUCERO DE TAMAYO MARÍA ELENA-Presidente

C: 1354 \$ 3.395,00 e: 05 y v: 10 Jun.

ADM 16027/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE "JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL".

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE "JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." (ADM 16027/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CADELAGO FILIPPI MARIELA DESIREE	25964766
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28816708
IMPARATO TORRES ANABELIA VERONICA	25564192
MUÑOZ VIDELA HANIA CAROLINA	34700344
RAMOSCA GABRIELA NATALIA	26209553

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1360 SPP e: 05 y v: 10 Jun.

ADM 15984/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 Y UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15984/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 31/05/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

(ADM 15984/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BALMACEDA AMESTOY IVANA BEATRIZ	22190457
BUSTOS MIGUEL OSCAR	24681128
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25252832
COLAZO SOFIA ALICIA	32896516
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28816708
DOMINGUEZ GATICA JORGE DANIEL	27135922
FERNANDEZ MARÍA BELEN	27791029
LIENDO LILIANA PATRICIA	25870725
PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE	16818149
SAIN SANTIAGO	23947699
SAKA GISELA MARIEL	27758056

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

(ADM 15984/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BALMACEDA AMESTOY IVANA BEATRIZ	22190457
BUSTOS MIGUEL OSCAR	24681128
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25252832
COLAZO SOFIA ALICIA	32896516
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28816708
FERNANDEZ MARÍA BELEN	27791029
LIENDO LILIANA PATRICIA	25870725
PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE	16818149
SAIN SANTIAGO	23947699
SAKA GISELA MARIEL	27758056

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1361 SPP e: 05 y v: 10 Jun.

ADM 15985/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 Y Nº 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15985/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 31/05/2024, se ha admitido

la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL "

(ADM 15985/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BERTOGLIO ALDANA YESICA	33430824
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25252832
CAREAGA QUIROGA SEBASTIAN	30122469
FERNANDEZ MARIA BELEN	27791029
LIENDO LILIANA PATRICIA	25870725
MARTINEZ IVANA SOLEDAD	28184744
MORAN LORENA ANDREA	23390824
NOVILLO HOLLMANN LUCIANA	36046653
PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE	16818149
ZAVALA PAOLA SILVINA	26214895

CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO LABORAL Nº 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL "

(ADM 15985/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BERTOGLIO ALDANA YESICA	33430824
CAMISAY OMAR ENRIQUE	25252832
CAREAGA QUIROGA SEBASTIAN	30122469
CORIGLIANO JAVIER ALEJANDRO	28816708
FERNANDEZ MARIA BELEN	27791029
LIENDO LILIANA PATRICIA	25870725
MARTINEZ IVANA SOLEDAD	28184744
MORAN LORENA ANDREA	23390824
NOVILLO HOLLMANN LUCIANA	36046653
PEREZ DEL VISO ADELA MARIA DEL VALLE	16818149
ZAVALA PAOLA SILVINA	26214895

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1362 SPP e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria de la Dra. Hedy Natalia Gómez, en los autos caratulados: "GUARDIA PEDRO S/ Sucesión ab intestato" (Expte Nº 408406/23) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro Guardia, DNI Nº 3.225.809, para que se presenten, bajo apercibimiento de ley.- San Luis 3 de Junio de 2024.

C: 1363 \$ 3.110,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, de Santa Rosa del Conlara (SL) a cargo de la Dr. José Ramiro Bustos - Juez, secretaria del autorizante, en autos caratulados: ARIAS MIGUEL ANTONIO, ARIAS GLADYS EMMA Y MUÑOZ OLGA EMMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 412647/24, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ARIAS MIGUEL ANTONIO DNI Nº6.810.053, de Doña ARIAS GLADYS EMMA Nº 4.294.604 y de MUÑOZ OLGA EMMA DNI Nº17.995.719, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara (SL), 29 de mayo de 2024.-

C: 1364 \$ 4.250,00 e: 05 y v: 10 Jun.

EL Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaría a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de MARIA CRISTINA BATTAGLINI DNI 10.507.424, en autos caratulados: EXP 404377/23 BATTAGLINI MARIA CRISTINA s/ SUCESION.- San Luis, 30 de ABRIL de 2024

C: 1366 \$ 3.490,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 4 SL, con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaría del autorizante, en autos caratulados: "EXP 410735/24 | TOLAY JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ TOLAY, D.N.I. 17.559.840 bajo apercibimiento de ley-

San Luis, 20 de MAYO de 2024

C: 1367 \$ 3.680,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Dr. Fernandez Paz Cynthia Liliana, Juez; Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "TOLENTINO DALMIRO PEREZ Y ALBORNOZ MARTA PAULA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 386033/22, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante SR. TOLENTINO DALMIRO PEREZ DNI N° 6.813.219 Y SRA. ALBORNOZ MARTA PAULA DNI N° 10.552.104, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 15 de MAYO de 2024

C: 1368 \$ 4.060,00 e: 05 y v: 10 Jun.

Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez del Juzgado de Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "ABRAHAM GRACIELA ETHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. 409522/23, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a los eventuales Herederos, Acreedores y/o a quienes se consideren con Derecho a los bienes dejados por la causante, doña ABRAHAM GRACIELA ETHEL, quien en vida fuese titular del D.N.I. N° 11.945.817 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, treinta de mayo de 2024.

C: 1372 \$ 4.060,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante en los autos caratulados: "ROSA NÉLIDA GERPE Y GODOY MERCEDES DANIEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y AB INTESTATO" EXP-TE. N° 387619/22", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con Derecho a los bienes dejados por el causante señor GODOY MERCEDES DANIEL, D.N.I. 6.622.341, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30 de MAYO de 2024.

C: 1375 \$ 4.022,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "TORRES SILVIA DORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp 413424/24 cita y emplaza por el termino de treinta dias para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Torres Silvia Dora DNI 17.124.836 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28/5/24

C: 1377 \$ 3.224,00 e: 05 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Secretaria de la Autorizante, en autos: "LESCANO, CARLOS SANTIAGO - Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 409287/23, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don CARLOS SANTIAGO LESCOANO, D.N.I. N° 6.842.669 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 21 de Mayo de 2024.

C: 1380 \$ 3.300,00 e: 07 y v: 12 Jun.

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, 3ª Circunscripción Judicial, Concarán, San Luis, a cargo del José Ramiro Bustos, Juez Civil Subrogante, Secretaría de la Dra. Vilma Simioli, en autos EXP 176966/8 "RAME RICARDO ROSARIO C/ LUCERO LUIS RAUL Y ALEJANDRO JUAN DEN DULK S/ POSESION", cita y emplaza por 15 días a LUIS RAUL LUCERO y ALEJANDRO JUAN DEN DULK y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que contesten demanda bajo apercibimiento de ley, ubicado en calle Cacique Yungulo s/n, Merlo, San Luis. Plano de Mensura N° 6/210/05. Parcela N° 23. Superficie: 927,05 mts.2. Linderos: Norte, linda con Mario D'Angelo y Elsa Carmen Pereyra. Sur, linda con Olga Sara Corbetta de Lucero, Laura Susana Lucero y Luis Andrés Lucero, Luciana Lucia Fornasari.- Este, linda con Walter Ernesto Bruner. Oeste, linda con Teresita Pollini y calle Cacique Yungulo. Carece de inscripción dominial y se halla empadronado bajo el N° 341501 de la Receptoría de Merlo. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 22 de Agosto de 2023.

C: 1382 \$ 5.251,00 e: 07 y v: 10 Jun.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 y N° 5 Autopista de los Comechingones, de la localidad de Santa Rosa, pcia. de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, Secretaría Civil a cargo del autorizante, autos: "SERPILLI MARTA INES S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP. 407874/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marta Inés Serpilli, DNI. 4.738.096, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 15 de mayo de 2024.-

C: 1383 \$ 4.611,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 404424/23 "DURAN HECTOR EDGARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don DURAN HECTOR EDGARDO, DNI 12.304.479. Bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2024

C: 1384 \$ 3.300,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la primera circunscripción judicial del Poder Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaría del Autorizante, en los autos EXP 411425/24 "TOPOR CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALBERTO TOPOR, D.N.I. N° 04.871.155, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, se presenten ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 3 de JUNIO de 2024

C: 1385 \$ 3.585,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Dr. FERNANDO SPAGNUOLO juez Juzgado Civil, Comercial y ambiental N° 1 S.L., Secretaría cargo del Autorizante cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a toda persona y/o sus herederos y/o sucesores, que se considere con derecho, en relación al inmueble Padrón 12-871719 inscripto en el RPI bajo T 44 DE CAPITAL SECC. 8 FOLIO 193 NÚMERO 16531 titularidad del demandado ubicado en la circ Juana koslay, plano de mensura 01-482- 2018 confeccionado por el agrim. JONATHAN W. SANDOVAL; por el término de treinta días, en los autos: EXP 365465/20 "ARCE GUSTAVO MIGUEL C/ FERNANDEZ NES-

TOR NORBERTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" San Luis 15-02-2024 firma-DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO
San Luis, 9 de ABRIL de 2024

DRA. ELMA EDITH GATICA
Prosecretaria

C: 1386 \$ 3.370,00 e: 07 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Primera Instancia de Tercera Circunscripción de Santa Rosa de Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, juez civil a cargo de la autorizante en autos caratulados: Exp. N° 413255/24. COX ALBERTO ERNESTO S/ SUCESION AB INTESTATO", cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ERNESTO COX, DNI. 4.842.004, cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su presencia.- El presente edicto debe ser publicado por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, 9 de Mayo de 2024.-

C: 1387 \$ 5.010,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Primera Instancia de Tercera Circunscripción de Santa Rosa de Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, juez civil a cargo de la autorizante en autos caratulados: EXP 413746/24 "MERCAU CARLOS RODOLFO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MERCAU CARLOS RODOLFO, DNI. 7.730.885, cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su presencia.- El presente edicto debe ser publicado por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, 10 de Mayo de 2024.-

C: 1388 \$ 5.010,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis a cargo del DR. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados: "EXP 411924/24 ANDRADA GREGORIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" , cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ANDRADA GREGORIO, DNI N° 4.978.933 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 17 de MAYO de 2024

C: 1389 \$ 3.680,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "AGÜERO ILDEFONSO Y PEDERNERA NORA EDITH S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404861/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. Agüero Ildefonso, DNI. 6.789.820 y Pedernera Nora Edith, DNI. 1.592.801 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/4/24

C: 1398 \$ 3.395,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos cara tu lados "PALACIOS

HUMBERTO DAVID S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400024/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Humberto David Palacios DNI 6795498 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 28/5/24

C: 1399 \$ 3.395,00 e: 07 y v: 12 Jun.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que CLAUDIO ALBERTO SARRIO, DNI N° 27.178.812, con domicilio en calle Ojito de agua 25 ciudad de Merlo de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 3 de junio del 2024.-

MARÍA ELENA LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 1400 \$ 3.680,00 e: 07 y v: 12 Jun.

Juzgado 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la 3° Circunscripción Judicial de San Luis, Santa Rosa del Conlara, S.L., a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "COLOMBO OSCAR ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO "EXP 402327/23, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante COLOMBO OSCAR ALBERTO D.N.I 10.253.940 bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 18 de MARZO de 2024

C: 1401 \$ 3.889,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Prosecretaria Autorizante, en los autos: EXP 407767/23 "CONCHA MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONCHA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 12.920.362 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de mayo de 2024.

C: 1402 \$ 3.870,00 e: 07 y v: 12 Jun.

Dra. Carolina Soledad Cherubini, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes (S.L), secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "ORTIZ JORGE WALTER c/ STEMMELIN EDUARDO EUBEE s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- Expte. N° 328803/18" cita y emplaza por el termino de 15 días al Sr. Eduardo Eubee Stemmelin y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble ubicado en calle Paul Harris Esq. Europa (NO), Departamento Pedernera, Receptoría Villa Mercedes, Pcia DE San Luis anotado bajo los padrones N° 750874 y 750875, manzana 988, sección 14, parcela 19, inscripto en el registro de la propiedad inmueble al tomo 86 de Pedernera (ley 3236) -folio 228, N° 28181, y siendo de una superficie total de 523M2 bajo plano de mensura N° 3/291/15, para que comparezcan a autos a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que los represente. (art. 338, 343 del C.P.C.C.).-

V. Mercedes (San Luis) 4 de Marzo de 2024

C: 1403 \$ 5.346,00 e: 07 y v: 10 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Dr. Fernando Scarso, en autos "OVIEDO IVAR GREGORIO Y GUARDIA MERCEDES ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO" - EXP 308047/17, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES ANTONIA GUARDIA, DNI N° 1.553.415, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 25 de abril de 2024

C: 1404 \$ 4.250,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N°55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, en autos: "VIDAL FRANCISCO ANTONIO, SIERRA ANA ESTELA Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 413263/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, FRANCISCO ANTONIO VIDAL, DNI N° 13.332.218, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 8 de Mayo de 2024

C:1405 \$4.193,00 e: 07 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la I circunscripción judicial, de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, jueza provisoria, prosecretaria del autorizante, en autos caratulados: "Cambiagno Edith María S/sucesión AB intestato" - Expte. 412179/24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Edith María Cambiagno, D.N.I. 2.483.658, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 4 de JUNIO de 2024

C: 1415 \$ 3.338,00 e: 10 y v: 14 Jun

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 249715/13 "CUELLO PAULO ROMUALDO Y TORRES MARIA RAMONA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA RAMONA TORRES, DNI N° 3.246.390

Villa Mercedes, San Luis, 30 de mayo de 2024.-

C: 1416 \$ 3.180,00 e. y v: 10 Jun.

La Dra. GABRIELA RAMOSCA, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de San Luis, Prosecretaria Dra. MARIA FLORENCIA PUERTO, en EXP 399910/23 "CAMARGO JORGE ALDO S/POSESIÓN" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Santa María s/n de la localidad de Quines, departamento Ayacucho (San Luis), inscripto al padrón N° 125 de Quines, receptoría Ayacucho, con una superficie de 6817,61 m2 con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/1/2023 para que tomen intervención que le corresponde en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

San Luis, 6 de MAYO de 2024.

C: 1417 \$ 4.130,00 e: 10 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la 3ra. Circunscripción judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara Juez Civil, Secretaria a cargo de la autorizante en Autos EXP 399319/23 FLORES MARY ROSA S/ SUCESION INTESTADA, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de la extinta MARY ROSA FLORES DNI 5.991.272 Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 24 de Abril de 2024.-

C: 1418 \$ 2.920,00 e: 10 y v: 14 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante en los autos caratulados: "JOSE MAXIMO ARIAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N°384892/22, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. JOSE MAXIMO ARIAS DNI N° 14.179.243, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 22 de Marzo de 2024.-

C: 1419 \$ 3.319,00 e: 10 y v: 14 Jun.

EDICTO SUCESORIO

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1, de esta Ciudad, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria a cargo del/la Autorizante, en autos: "EXP 274336/14 | DELPIANO VICTOR ANGEL Y DELPIANO VICTOR GABRIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por causante, DON VICTOR GABRIEL DELPIANO DNI N° 18.061.428, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 15 de MAYO de 2024.-

C: 1420 \$ 4.060,00 e: 10 y v: 14 Jun.

El Juzg. Civ., Com, Lab. y Ambiental N° 2, sito en Sta. Rosa del Conlara, S.L. a cargo del Dr. José R. Bustos, Secretaria del Autorizante, en autos "ALANIZ TIODULA ESTER – SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N°410891/24 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Tiodula Ester Alaniz DNI N° 2.503.586 bajo apercibimiento de ley. Sta. Rosa del Conlara, S.L 11 Abril de 2024.-

C: 1421 \$ 3.414,00 e: 10 y v: 14 Jun.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: EXP 329674/18

"FUNES JUAN CARLOS, RUA SONIA MABEL C/ FUNES FRANCISCA, FUNES VICTOR ARMANDO Y OTROS S/ POSESIÓN" cita y emplaza a FRANCISCA FUNES, VICTOR ARMANDO, FUNES (fallecido), ERIBERTO FUNES, ILSA IRENE FUNES, MONICA SUSANA AVILA DE FUNES, EDIL S.R.L., DAVID ANTONIO QUIROGA con domicilio en calle Chile N° 1114 ciudad de San Luis, SUSANA ALICIA FUNES (fallecida), ANTONIO OSCAR FUNES (fallecido), JOSE DOMINGO FUNES, NELIDA FUNES (fallecida), DIEGO ORLANDO FUNES, MIGUEL ANGEL FUNES (fallecido), MARIA SALOME FUNES con domicilio en calle Arizona N° 2337 (ex Francia) ciudad de San Luis, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 321, Villa Mercedes, ciudad de San Luis, y/o sus sucesores, y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Avenida San Martin n° 1242, localidad de El Volcán, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martin de Pueyrredon, Partido: Chorrillo, Padrón N° 430.063, Inscripción de Dominio T° 16 (2da Secc.) de Capital – F° 275, N° 1721 (Insc. 2da), T° 10 (Ley 3236) de Capital – F° 123/124, N° 2081, T° 26 (Ley 3236) de Capital – F° 318, N° 9038, T° 10 (Ley 3236) de Capital – F° 383, N° 3095, Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/483/16, confeccionado por el Agrimensor Gabriel Horacio Perino, Parcela "50" constante de una superficie de DOS MIL TERESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (2390,87

m2) con los siguientes límites NORTE: Avenida San Martín, OESTE: David Antonio Quiroga, ESTE: Francisca Funes y otros, y SUR: Río Volcán, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).

C: 1422 \$ 8.310,00 e: 10 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez; Secretaría de la autorizante en los autos caratulados: EXP 376804/21 "IRUSTA CRISTINA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA al Sr. TOMAS RODRIGUEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre Inmueble ubicado en Lujan, sobre calle Eliseo Tello s/n, en la Provincia de San Luis, individualizado con los padrones 146 y 710 receptoría 18, sin inscripción de dominio, plano de mensura aprobado bajo nro 7 /176/19, con una superficie total de 4619,13m2, en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art. 24 inc. A), para que dentro de CINCO (5) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.

San Luis, 25 de Abril de 2023.-

C: 1423 \$ 5.061,00 e: 10 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Subrogante, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "RUIZ DANA AIXA C/ SOSA ADRIAN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 400972/23, CITA y EMPLAZA a AL SR. ADRIAN SOSA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse sobre Inmueble ubicado Departamento Ayacucho, Partido Lujan, calle Teniente Coronel Loyola sin número, afecta parcialmente las parcelas N° 08/09, de la sección 01, de la manzana 72 de la circunscripción Lujan, afecta en 1721,36 m2 el padrón 1323, y en 1751,23 m2 del padrón 1324, ambos receptoría Lujan, dichos padrones no poseen inscripción de dominio y se encuentran representados en el plano de mensura 7/179/22 confeccionado por el Agrimensor Miguel N. Sirur Flores y registrado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales en fecha 23/09/22, ubicado en Calle Teniente Coronel Loyola s/n, entre calles Braulio Moyana y Arturo Gatica. Todo en virtud de lo dispuesto por la ley 14.159 art. 24 inc. A), para que dentro de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse y tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 23 de abril de 2024.-

C: 1424 \$ 7.075,00 e: 10 y v: 12 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Aut. de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos: "YTUARTE MARCELO JORGE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 413858/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARCELO JORGE YTUARTE, DNI N° 8.261.607, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 30 de mayo de 2024.

C: 1425 \$ 3.870,00 e: 10 y v: 14 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP. 395266/23 CASTRO GUSTAVO ADRIAN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO GUSTAVO ADRIAN D.N.I. N° 17.112.782.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 27 DE MAYO DE 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1426 \$ 3.680,00 e: 10 y v: 14 Jun.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "ZAVALA JUAN HECTOR Y DOMINGUEZ GLADYS ESTHER.S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 396328/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta SRA DOMINGUEZ GLADYS ESTHER, D.N.I. N°12.503.810, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 05 de junio de 2024.-

C: 1427 \$ 3.275,00 e. y v: 10 Jun.

REMATES

Boletín Oficial de la Provincia de San Luis

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC BANK ARGENTINA S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 24/06/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Junio de 9 a 16hs.: ROSSI, GUILLERMO DANIEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT/ 2020; Dominio: AE502EB; Base: \$8.300.000 - ISAGUIRRE, RODRIGO DANIEL; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT/ 2021; Dominio: AE772FE; Base: \$9.880.000. El siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 20 y 21 de Junio de 9 a 16hs: OGA, CARLOS CRISTIAN; VOLKSWAGEN GOL TREND 1.6 /2012; Dominio: LPR540; Base: \$4.100.000 - De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/05/2024.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

C: 1428 \$ 7.626,00 e. y v: 10 Jun.